



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 11687 4527 Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda, de 29 de diciembre de 2004, por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario por la gestión y liquidación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 11688 4522 Corrección de errores a la Orden de 5 de marzo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integran en la Opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior y en la Opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Técnico, Escala Científica, los Funcionarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Consejería de Presidencia

- 11689 3972 Corrección de errores a la Orden del Consejero de Presidencia de 11 de marzo de 2008 por la que se designa al suplente del titular de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

- 11689 4044 Resolución R-090/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, Especialidad de Oficios (Proyectos y Obras) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 11699 4046 Resolución R-092/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, Especialidad de Laboratorio (Electricidad y Electrónica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 11708 4048 Resolución R-095/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Oficial, Especialidad de Telefonista de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 11716 4049 Resolución R-096/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Personal Laboral en la categoría de Oficial, Especialidad de Laboratorio (Informática) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 11724 4050 Resolución R-097/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Personal Laboral en la categoría de Oficial, Especialidad de Laboratorio (Actividades Agrarias) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 11733 4051 Resolución R-098/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Personal Laboral en la categoría de Oficial, Especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 11741 4052 Resolución R-099/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Personal Laboral en la categoría de Oficial, Especialidad de Laboratorio (Automoción, Mantenimiento y Servicios) de esta Universidad, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 11749 3973 Resolución de 17 de marzo de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se modifica el Calendario Anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia para el año 2008.

Consejería de Sanidad

- 11749 4029 Corrección de errores a la Orden de 17 de enero de 2008 de la Consejería de Sanidad por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 11749 4000 Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios, distribución y cuantía de las ayudas concedidas y denegadas destinadas a proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, en lo referente a Biotecnología y Biosanitaria, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica-técnica y la innovación, para el ejercicio 2007.

Pág.

- Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**
 11752 3998 Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios, distribución y cuantía de las ayudas concedidas y denegadas destinadas a la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con empresas en el marco de algunas áreas del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, para el ejercicio 2007.
- 11754 3997 Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios, distribución y cuantía de las ayudas concedidas y denegadas destinadas a la realización de proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, en lo referente a tecnologías de la información y las comunicaciones, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica-técnica y la innovación. Para el ejercicio 2007.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

- 11755 4006 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el sector equipamiento residencial doméstico: "E4-2007. Plan renove de electrodomésticos".

4. Anuncios

- Consejería de Hacienda y Administración Pública**
 11760 4519 Notificación del borrador de informe de control financiero de subvenciones que se cita.
- Consejería de Economía, Empresa e Innovación**
 11760 3974 Notificación de resoluciones en las que se tiene por desistidos (art. 71.1 de la ley 30/92) a solicitantes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet. "Programa Internet en Casa 3".
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
 11761 4512 Anuncio de licitación de obras.
- Consejería de Sanidad**
Servicio Murciano de Salud
 11762 3979 Anuncio de contratación.
- Consejería de Empleo y Formación**
 11763 3976 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Albacete
Administración 02/02, Almansa
 11764 4445 Notificación a los interesados.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
 11764 4448 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Tarragona
 11765 4449 Notificación al interesado.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ourense
 11765 4450 Notificación a los interesados.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
 11766 4451 Edicto de notificación de resoluciones recaídas en recursos de alzada.
- Ministerio de Medio Ambiente**
Confederación Hidrográfica del Segura
 11766 3990 Expediente de solicitud de concesión provisional y en precario de 500.000 m³/año de aguas residuales depuradas procedentes de la nueva E.D.A.R. de Los Alcázares para riego agrícola.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

- 11767 4011 Expediente de dominio. Inmatriculación 18/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 11767 4018 Demanda 26/2008.
 11767 4020 Demanda 742/2007.
 11768 4022 Demanda 882/2007.

Primera Instancia número Dos de Totana

- 11768 3989 Expediente de dominio. Inmatriculación 457/2002.

De lo Social número Doce de Valencia

- 11768 4021 Expediente núm. 000919/2007

De lo Social número Uno de Ibiza

- 11769 4019 Demanda 932/2007.

IV. Administración Local

Águilas

- 11770 4013 Declarando la inviabilidad de aprobación del Plan Parcial "Urci".

Archena

- 11770 3992 Nombramiento de funcionarias.

Beniel

- 11770 3985 Anuncio de concurso-oposición, en el marco de consolidación de empleo temporal, de plaza vacante de Arquitecto Superior.

Caravaca de la Cruz

- 11775 3929 Información pública construcción en suelo urbanizable no sectorizado y suelo no urbanizable.
 11775 3954 Aprobación definitiva modificación ordenanza para la ordenación del tráfico, circulación y seguridad vial.
 11776 3994 Información pública construcción en suelo urbanizable especial entorno pedanías.
 11776 4056 Adjudicación de contratos.
 11776 4057 Adjudicación de contrato.

Fortuna

- 11777 4395 Exposición pública de solicitud de nuevas instalaciones de "Productos Naturales del Mediterráneo, S.A." (Expdte. n.º 67/08).

Molina de Segura

- 11777 4444 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica del ejercicio 2008.

Murcia

- 11778 4026 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SV2-1 de Sangonera la Verde (Gestión-Compensación: 068GCU06).

Totana

- 11778 4509 Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

- 11778 4023 Presupuesto General para el ejercicio 2008.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia del Horno, Cieza

- 11779 4435 Anuncio de convocatoria a junta general ordinaria.

Comunidad de Regantes del Campo de Ulea

- 11779 3963 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes "Pozo Perdiguera", Cieza

- 11779 4503 Junta General Ordinaria.

Consorcio Turístico de Mazarrón

- 11780 3964 Aprobación inicial Presupuesto General.

Fundación Integra

- 11780 4487 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios para el desarrollo de contenidos digitales relacionados con Isaac Peral.

Extravío de Título

- 11780 4486 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4527 Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de abril de 2008, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda, de 29 de diciembre de 2004, por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario por la gestión y liquidación de los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

El artículo octavo de la Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario por la gestión y liquidación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, establece el procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se produzca cambios de titular en las Oficinas Liquidadoras con respecto a la situación de los expedientes y grado de consecución de los objetivos al momento del cese, así como la forma de cálculo de la indemnización a percibir por el titular saliente.

En este caso, si bien la Orden prevé que la regularización de los honorarios y la aplicación de los criterios de actividad se llevarán a cabo una vez finalizado el ejercicio en consideración al período de dedicación del titular a la Oficina, no obstante, los cambios recientes que se han producido en algunas Oficinas Liquidadoras, en algunos casos con el carácter de interinidad, han puesto de manifiesto la conveniencia de no prolongar en el tiempo situaciones de pendencia para los titulares salientes, permitiendo que la citada regularización pueda llevarse a cabo en el momento del cese, cerrando desde ese momento de forma definitiva su relación con la Administración Pública regional en cuanto a derechos y obligaciones derivadas del ejercicio de las funciones delegadas.

Por tanto, vista la propuesta favorable emitida por el Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, en sesión celebrada el día 11 de marzo último y, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 11 de noviembre de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como Oficinas Liquidadoras en sus funciones de gestión y liquidación de los Impuestos

de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones.

Dispongo

Artículo único.- Se da nueva redacción al artículo Octavo de la Orden de 29 de diciembre de 2004, por la que se regulan las compensaciones y las condiciones de desarrollo de las competencias delegadas a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario por la gestión y liquidación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, en los siguientes términos:

“Octavo. Situaciones transitorias por cambio de titular

1. Sin perjuicio de cuanto dispone la normativa hipotecaria y del Colegio de Registradores, en el momento de cambio de titular, el liquidador saliente y el entrante suscribirán acta que refleje el estado de la Oficina Liquidadora, y remitirán una copia a la Dirección General de Tributos y a la Comisión de Seguimiento.

En el Acta, que se ajustará al modelo aprobado por la Comisión de Seguimiento, se expresará:

a) El número de los documentos y escritos pendientes de despacho y liquidaciones pendientes de cobro, indicando el estado en que se encuentran.

b) El resultado de aplicar los criterios de actividad calculados desde el día 1 de enero o, si fuese posterior, desde la toma de posesión del saliente.

c) Las cantidades percibidas desde el comienzo del ejercicio y pendientes de percibir desde la última liquidación no cobrada.

d) Una relación de las liquidaciones ya recaudadas que estén en trámite de recurso y expedientes de devolución de ingresos en trámite, si los conoce, con sus respectivos importes.

Los datos antes mencionados serán los que resulten del sistema informático de la Comunidad Autónoma, dejando unido al acta la información que haya sido obtenida.

2. En el supuesto de producirse en una Oficina Liquidadora cambios de titular en el transcurso de un ejercicio, la entrega a cuenta correspondiente al mes en que tenga lugar el cambio se prorrateará, en su caso, entre los titulares entrante y saliente de forma proporcional a los días en que hayan permanecido en el ejercicio del cargo, devengándose los siguientes pagos a favor del nuevo titular.

Producido el cese y firmada el acta a que se refiere el número anterior, se llevarán a cabo por el Servicio correspondiente de la Dirección General de Tributos, tan pronto se encuentre actualizada la base de datos, las operaciones conducentes a la determinación definitiva de la indemnización correspondiente al período de ejercicio del cargo por el titular saliente, aplicándose, en su caso, el porcentaje de ajuste por incumplimientos de objetivos. La cantidad resultante se reducirá en el importe de los pagos a cuenta percibidos y, de ser la diferencia positiva, se instruirá el oportuno expediente de pago al Liquidador y, por el contrario, de arrojar resultado negativo, éste vendrá obli-

gado a su ingreso en el Tesoro Público Regional, previa notificación y entrega del correspondiente instrumento de pago. Igual procedimiento se seguirá con respecto al resultado de la regularización del ejercicio anterior al cese, si aquella tuviese lugar con posterioridad a éste.

La tarifa establecida en el artículo Quinto.1.2º.a), es anual y se aplicará al titular entrante a partir del tramo que corresponda a la suma de la deuda autoliquidada desde 1 de enero del ejercicio hasta el día del cese del anterior Liquidador.”

Disposición Adicional Unica

Los titulares entrantes podrán hacer uso de la facultad a que se refiere el artículo Quinto. 1.4.º. B) 4.º, cuando consideren que el importe de la entrega mensual a cuenta, vigente en el momento de la toma de posesión, pueda resultar desproporcionado con respecto a las bases definitivas estimadas para el resto del ejercicio.

Disposición Final Unica

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su aplicación a las situaciones de cambio de titular producidas a partir del 1 de enero de 2008.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4522 Corrección de errores a la Orden de 5 de marzo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integran en la Opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior y en la Opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Técnico, Escala Científica, los Funcionarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Advertidos errores en la Orden de 5 de marzo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integran en la opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior y en la opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Técnico, Escala Científica, los funcionarios del Instituto Murciano de Investigación y

Desarrollo Agrario y Alimentario (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 72 de 28 de marzo de 2007), se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Título

Página 9978

Donde dice “Orden de 5 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integran en la opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior y en la opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Técnico, escala Científica, los funcionarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario” debe decir “Orden de 5 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integran en la opción Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Superior Facultativo, escala Científica Superior y en la opción Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Técnico, escala Científica, los funcionarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.”

Dispongo Primero

Página 9979

Donde dice “Integrar en la opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Superior Facultativo, escala Científica Superior y en la opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Técnico, escala Científica, a los funcionarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario relacionados en los Anexos I y II” debe decir “Integrar en la opción Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Superior Facultativo, escala Científica Superior y en la opción Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Técnico, escala Científica, a los funcionarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario relacionados en los Anexos I y II.”

Anexo I

Página 9979

Donde dice “Relación de Funcionarios que se integran en la opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Superior Facultativo, escala Científica Superior” debe decir “Relación de Funcionarios que se integran en la opción Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Superior Facultativo, escala Científica Superior.”

Anexo II

Página 9979

Donde dice “Relación de Funcionarios que se integran en la opción Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Cuerpo Técnico, escala Científica” debe decir “Relación de Funcionarios que se integran en la opción Investigación Agraria y Alimentaria del Cuerpo Técnico, escala Científica”

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Presidencia

3972 Corrección de errores a la Orden del Consejero de Presidencia de 11 de marzo de 2008 por la que se designa al suplente del titular de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Advertido error en la Orden del Consejero de Presidencia de 11 de marzo de 2008 por la que se designa al suplente del titular de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales publicada en el BORM n.º 70 de fecha 26 de marzo de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el título de la Orden:

Donde dice:

“11 de marzo de 2007”

Debe decir:

“11 de marzo de 2008”.

Murcia, 26 de marzo de 2008.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4044 Resolución R-090/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, Especialidad de Oficios (Proyectos y Obras) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Oficios (Proyectos y Obras) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Oficios (Proyectos y Obras) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y

cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, Técnico Superior en Realización y Planes de Obras o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo

del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 17 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.010000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, n.º 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1054-L en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

- 3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- 3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para

el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá

solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).
- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.
- Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las prue-

bas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados des-

de el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 100 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valo-

rarán a razón de 0'584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TÉCNICO ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD DE OFICIOS

(PROYECTOS Y OBRAS)

Parte General

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 3. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 4. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte Específica

Tema 5. Ruinas. Clasificación. Demoliciones. Apeos y apuntalamiento. Tipología. Control de estas obras.

Tema 6. Cimientos. Tipos de cimientos. Zanjas y pozos para cimentación. Red horizontal de saneamiento de los edificios. Acometidas a colectores. Mantenimiento y reparación. Materiales empleados en la ejecución. Reconocimiento de daños. Patología.

Tema 7. Forjados. Tipología. Pruebas de cargas. Interpretación de los resultados. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Estructuras. Estructuras de hormigón armado: Ejecución y control de calidad. Tipos y descripción. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución. Estructuras metálicas y

de madera en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Patologías estructurales.

Tema 8. Cubiertas: Materiales de cobertura. Tejas, pizarras y placas. Características y métodos de ensayo. Materiales para impermeabilización, cubiertas y azoteas. Tipos, características y métodos de ensayo. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Protección de los edificios contra las humedades. Humedades de condensación: protección técnica. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 9. Aislamiento térmico y acústico. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. El vidrio. Transmisión térmica y acústica en el vidrio. Seguridad en cerramientos acristalados. Otros materiales transparentes o traslúcidos en cerramiento de huecos exteriores.

Tema 10. Aspectos generales de redes y acometidas de combustibles gaseosos. Aparatos a presión. Aparatos elevadores. Cuidado y conservación de las instalaciones. Inspecciones y pruebas antes de la puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Inspecciones y pruebas después de una transformación importante o después de un accidente.

Tema 11. Instalaciones interiores de suministro de agua. Caudales mínimos en los aparatos domésticos. Clasificación de los suministros, según el caudal instalado. Materiales que constituyen las instalaciones interiores. Dimensionamiento de las instalaciones interiores. Grupos de sobreelevación. Protección contra retornos de agua a las redes públicas de distribución. Inspecciones. Pruebas de las instalaciones.

Tuberías de abastecimiento de aguas. Materiales. Protección de tuberías. Instalación de tuberías. Pruebas de la tubería instalada.

Tuberías de saneamiento de poblaciones. Elementos complementarios de la red de saneamiento. Materiales. Instalación de tuberías. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 12. Instalaciones de protección contra incendios. Instaladores y mantenedores. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Instalación de columna seca. Instalación de bocas de incendio equipadas. Instalación de detección y alarma. Instalación de alarma. Instalación de rociadores automáticos de agua. Instalación de extinción automática mediante agentes extintores gaseosos. Instalación de alumbrado de emergencia. Ascensores de emergencia.

Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuación en

caso de incendio. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios. Responsabilidad y sanciones.

Esquema de principio de una instalación contra-incendios, constituida por: grupo de presión, red de abastecimiento, toma de fachada, red de bias, red de hidrantes exteriores y automatismos.

Tema 13. Instalaciones térmicas en los edificios. Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Documento de notificación de torres de refrigeración y condensadores evaporativos. Certificado de limpieza y desinfección. Mantenimiento de sistemas de agua sanitaria caliente y agua fría de consumo humano. Mantenimiento de torres de refrigeración y dispositivos análogos.

Tema 14. Electricidad. Instalaciones de alumbrado público. Instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia. Prescripciones de los aparatos para alumbrado de emergencia.

Instalaciones de puesta a tierra. Tomas de tierra. Conductores de tierra. Bornes de puesta a tierra. Conductores de protección. Puesta a tierra por razones de protección y/o funcionales. Conductores cpn. Conductores de equipotencialidad. Resistencia de las tomas de tierra. Tomas de tierra independientes. Revisión de las tomas de tierra.

Instalaciones eléctricas de baja tensión provisionales y temporales de obras. Alimentación. Instalaciones de seguridad. Protección contra los choques eléctricos. Aparataje.

Tema 15. Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para edifi-

cios. Tipos de sistemas. Aspectos generales de la instalación. Condiciones particulares de instalación.

Tema 16. La Ordenación de la edificación. Normativa reguladora: Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes de la edificación: concepto y obligaciones. Responsabilidades y garantías. El Código Técnico de la Edificación.

El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. Previsiones. La documentación de la obra ejecutada. El libro del Edificio.

Tema 17. El Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Clases de contratos.

Tema 18. El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 19. Seguridad. Protección Patrimonial en la UPCT especial referencia para todos los aspectos con incidencia de seguridad y ambiental. Extinción de incendios. Situaciones de riesgo ambiental. Actuaciones en caso de emergencia.

Tema 20. Sistemas de representación, CAD, Autocad, Microstation, otros sistemas CAD. Archivo de Planos, Actualizaciones y Revisiones, combinación de documentos, sistemas raster y vectoriales, renderizado y maquetado. Sistemas de archivo híbridos. Criterios generales de custodia, archivo, actualización, comentarios y revisiones de planos y proyectos.

Gestión técnica documental, programas de cálculo y medición, estructuras, fluidos, climatización, electricidad, iluminación, suministro de agua. Otros servicios con cálculo informático Presto, Arquímedes y otros.



ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría		2. Especialidad		3. Forma de acceso		4. Fecha "B.O.R.M."		
						Día	Mes	Año
5. Minusvalía	6. Reserva para discapacitados	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma						
%	☐							

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha de nacimiento		13. Sexo		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
Día	Mes	Año	Varón ☐ Mujer ☐				
16. Teléfono 1		Teléfono 2		17. Dirección de correo electrónico			
18. Domicilio: calle o plaza y número							19. Código Postal
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia			22. Domicilio: Nación	

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

☐	SI	☐	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Enade de 2008 (Firma)	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen. CÓDIGO DE INGRESO IMPORTE EN EUROS Código Cuenta Ingreso <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Número de Cuenta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>6</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta	2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	6	6		
Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta																										
2	0	4	3																										
0	1	3	6																										
0	3	0	1																										
0	0	0	0																										
0	0	0	1																										
6	6																												

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don, con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo, en la categoría/especialidad de de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a.....de.....de 200.....

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4046 Resolución R-092/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, Especialidad de Laboratorio (Electricidad y Electrónica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Laboratorio (Electricidad y Electrónica) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Técnico Especialista, especialidad de Laboratorio (Electricidad y Electrónica) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos, Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas, Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos, Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartage-

na o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 17 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.010000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, n.º 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1054-L en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

• Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del

ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se

efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 100 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

TÉCNICO ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD DE LABORATORIO

(ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA)

Parte General

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Escuelas y Facultades. Departamentos.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 3. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 4. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte Específica

Tema 5. Naturaleza de la electricidad. Fenómenos electrostáticos. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Potencial eléctrico. Capacidad eléctrica. Condensadores.

Tema 6. Corriente eléctrica. Intensidad y densidad de corriente. Fuerza electromotriz. Efectos de la corriente. Resistencia eléctrica. Ley de Ohm. Asociación de resistencias. Potencia y energía eléctricas.

Tema 7. Efectos químicos de la corriente eléctrica. Electrólisis. Generadores electroquímicos: Pilas y acumuladores. Acoplamiento de generadores electroquímicos.

Tema 8. Nociones fundamentales de magnetismo. Inducción e intensidad de campo magnético. Electromagnetismo. Circuitos magnéticos. Inducción electromagnética. Ley de Lenz F.E.M. de autoinducción.

Tema 9. Aparatos de medida. Aparatos de cuadro móvil. Aparato de hierro móvil. Aparatos electrodinámicos. Aparatos digitales. Amperímetro. Voltímetro. Vatímetro.

Tema 10. Semiconductores. Diodos de silicio y germanio. Construcción y aplicaciones. Diodos detectores. Diodos de potencia. Rectificadores con diodos.

Tema 11. Transistores. Tipos de transistores. Principio de funcionamiento. Factor de amplificación. Parámetros. Montajes fundamentales. Emisor común. Base común. Colector común.

Tema 12. Fuentes de alimentación. Fuentes de alimentación estabilizadas en corriente. Fuentes de tensión estabilizadas en tensión. Diodo Zener. Principio de funcionamiento de diodos Zener. Fuente de alimentación de C.C. elevadora. Fuente de alimentación de C.C. reductora.

Tema 13. Resistores. Resistores NTC. Resistores PTC. Resistores LDR. Resistores VDR

Tema 14. Redes locales: Topología. Medios de transmisión (incluidas redes inalámbricas) y sistemas de cableado.

Tema 15. Dispositivos de interconexión en redes locales: concentradores (hubs), conmutadores (switches) y routers.

Tema 16. Arquitectura de ordenadores x86: Procesadores, placas base, memorias y periféricos.

Tema 17. Conceptos sobre el sistema operativo Windows XP: sistema de ficheros, gestión de usuarios.

Tema 18. Conceptos sobre el sistema operativo Windows XP: instalación de aplicaciones, el registro de Windows y configuración de red.

Tema 19. Conceptos sobre el sistema operativo Linux: Instalación, arranque y parada, gestión de usuarios.

Tema 20. La problemática de la seguridad para los usuarios: virus, troyanos y gusanos. Fundamentos, amenazas, riesgos y soluciones.



ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría		2. Especialidad		3. Forma de acceso		4. Fecha "B.O.R.M."		
						Día	Mes	Año
5. Minusvalía		6. Reserva para discapacitados		7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
%		☐						

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha de nacimiento		13. Sexo		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
Día	Mes	Año	Varón ☐				
			Mujer ☐				
16. Teléfono 1		Teléfono 2		17. Dirección de correo electrónico			
18. Domicilio: calle o plaza y número						19. Código Postal	
20. Domicilio: Municipio		21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación			

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

☐	SI	☐	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Enade de 2008 (Firma)	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen. CÓDIGO DE INGRESO IMPORTE EN EUROS Código Cuenta Ingreso <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Número de Cuenta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>6</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta	2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	6	6		
Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta																										
2	0	4	3																										
0	1	3	6																										
0	3	0	1																										
0	0	0	0																										
0	0	0	1																										
6	6																												

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don, con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo, en la categoría/especialidad de de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a.....de.....de 200.....

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4048 Resolución R-095/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Oficial, Especialidad de Telefonista de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Oficial, especialidad de Telefonista de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral de acceso libre en la categoría de Oficial, especialidad de Telefonista de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta

convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud

que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.010000166

de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1055-C en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en

la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los

demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

- Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de

17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán pre-

sentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad,

objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

OFICIAL, ESPECIALIDAD TELEFONISTA

Parte General

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 2. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 3. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte Específica

Tema 4. La comunicación: Concepto y elementos básicos. Tipos de comunicación.

Tema 5. Sistemas de Comunicación Telefónica en la UPCT: Facilidades Telefónicas.

Tema 6. La Comunicación Telefónica: Elementos, Técnicas y Habilidades.

Tema 7. Información y atención al público: El derecho a la información.

Tema 8. La Centralita telefónica: elementos mínimos, características, funciones, modo de operar en centralitas.

Tema 9. Tipos de Centralitas: Centrales Modulares y Centrales Digitales.

Tema 10. El Sistema IBERCOM: Tipos de líneas y prestaciones.

Tema 11. Tonos y señalizaciones utilizados en España para las comunicaciones telefónicas

Tema 12. Los Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena: Enumeración y características.



ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Forma de acceso	4. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año
5. Minusvalía %	6. Reserva para discapacitados ☐	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha de nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono 1	Teléfono 2	17. Dirección de correo electrónico	
18. Domicilio: calle o plaza y número			19. Código Postal
20. Domicilio: Municipio	21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación	

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

SI	NO
----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Enade de 2008 (Firma)	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen. CÓDIGO DE INGRESO IMPORTE EN EUROS Código Cuenta Ingreso <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th style="width: 10%;">Entidad</th> <th style="width: 10%;">Oficina</th> <th style="width: 10%;">DC</th> <th style="width: 80%;">Número de Cuenta</th> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>3 0 1 3 6 0 3 0 1 0 0 0 0 0 1 6 6</td> </tr> </table>	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta	2	0	4	3 0 1 3 6 0 3 0 1 0 0 0 0 0 1 6 6
Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta						
2	0	4	3 0 1 3 6 0 3 0 1 0 0 0 0 0 1 6 6						

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don, con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo, en la categoría/especialidad de de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a.....de.....de 200.....

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4049 Resolución R-096/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Personal Laboral en la categoría de Oficial, Especialidad de Laboratorio (Informática) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de personal laboral en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Informática) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de personal laboral de acceso libre, en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Informática) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1055-C en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad finan-

ciera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica.

ca de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado

de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).
- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.
- Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisi-

tos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencio-

so-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

OFICIAL, ESPECIALIDAD DE LABORATORIO (INFORMÁTICA)

Parte General

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 2. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 3. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte Específica

Tema 4. Actividades del Servicio de Informática en el ámbito universitario.

Tema 5. Organización del servicio de atención al usuario en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Tema 6. Redes locales: Topología. Medios de transmisión: Sistemas de cableado estructurado.

Tema 7. Conceptos sobre dispositivos de interconexión en redes locales: concentradores (hubs), conmutadores (switches).

Tema 8. Conceptos sobre arquitectura básica de un Ordenador Personal (PC): Componentes. Tipos de Buses.

Tema 9. Conceptos sobre el sistema operativo Windows XP: sistema de ficheros, gestión de usuarios.

Tema 10. Conceptos sobre el sistema operativo Windows XP: instalación de aplicaciones, configuración de red.

Tema 11. Fundamentos y administración de servicios básicos en una red universitaria.

Tema 12. La problemática de la seguridad para los usuarios: conceptos, amenazas, riesgos y soluciones.



ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría		2. Especialidad		3. Forma de acceso		4. Fecha "B.O.R.M."	
						Día	Mes
						Año	
5. Minusvalía	6. Reserva para discapacitados	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma					
%	☐						

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha de nacimiento		13. Sexo		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
Día	Mes	Año	Varón ☐				
			Mujer ☐				
16. Teléfono 1		Teléfono 2		17. Dirección de correo electrónico			
18. Domicilio: calle o plaza y número						19. Código Postal	
20. Domicilio: Municipio		21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación			

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

☐	SI	☐	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2008 (Firma)	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen. CÓDIGO DE INGRESO IMPORTE EN EUROS Código Cuenta Ingreso <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Número de Cuenta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>6</td> <td>6</td> </tr> </table>	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta	2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	6	6
Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta																										
2	0	4	3																										
0	1	3	6																										
0	3	0	3																										
0	1	0	0																										
0	0	0	0																										
0	1	6	6																										

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don, con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo, en la categoría/especialidad de de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a.....de.....de 200.....

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4050 Resolución R-097/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Personal Laboral en la categoría de Oficial, Especialidad de Laboratorio (Actividades Agrarias) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Actividades Agrarias) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral de acceso libre en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Actividades Agrarias) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas, Técnico en Explotaciones Agrarias Intensivas, Técnico en Jardinería, Técnico en Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartage-

na o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1055-C en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

- Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del

ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se

efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

GRUPO IV-A. LABORATORIO DE ACTIVIDADES AGRARIAS

Parte General

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 2. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 3. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte Específica

Tema 4. Buenas prácticas en laboratorios. Normas generales de seguridad: Zona de trabajo. Seguridad contra incendios. Vestuario. Riesgos eléctricos. Calentamiento de líquidos. Normas higiénicas. Equipos de protección individual.

Actuaciones ante una emergencia: Protocolo de actuaciones. Fuego en el laboratorio

Tema 5. Propiedades físicas fundamentales: Definiciones y unidades: Peso. Masa. Densidad. Volumen. Temperatura.

Tema 6. Métodos de esterilización: Métodos físicos y químicos: El calor. Radiaciones. Gases.

Tema 7. Operaciones de pesada: Fundamento y método. Manipulación y conservación de la balanza.

Tema 8. Preparación de disoluciones. Conceptos básicos: Disoluciones; definiciones: disolvente, soluto. Concentración de una disolución. Expresando la concentración. Molaridad.

Tema 9. Equipos básicos en el laboratorio: pH-metro. Conductímetro.

Tema 10. La célula vegetal: Pared celular. Tejidos vegetales.

Tema 11. El microscopio óptico compuesto: Partes de un microscopio.

Tema 12. Morfología y fisiología de las plantas: raíz, tallo, flores, frutos.



ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría		2. Especialidad		3. Forma de acceso		4. Fecha "B.O.R.M."		
						Día	Mes	Año
5. Minusvalía	6. Reserva para discapacitados	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma						
%	☐							

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre		
12. Fecha de nacimiento		13. Sexo		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento		
Día	Mes	Año	Varón ☐	Mujer ☐				
16. Teléfono 1		Teléfono 2		17. Dirección de correo electrónico				
18. Domicilio: calle o plaza y número							19. Código Postal	
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia			22. Domicilio: Nación		

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 20px; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2008 (Firma)	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">CÓDIGO DE INGRESO</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>IMPORTE EN EUROS</td> <td></td> </tr> </table> Código Cuenta Ingreso <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Entidad</td> <td style="text-align: center;">Oficina</td> <td style="text-align: center;">DC</td> <td style="text-align: center;">Número de Cuenta</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2 0 4 3 0 1 3 6 0 3 0 1 0 0 0 0 1 6 6</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	CÓDIGO DE INGRESO		IMPORTE EN EUROS		Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta	2 0 4 3 0 1 3 6 0 3 0 1 0 0 0 0 1 6 6			
CÓDIGO DE INGRESO													
IMPORTE EN EUROS													
Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta										
2 0 4 3 0 1 3 6 0 3 0 1 0 0 0 0 1 6 6													

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don con domicilio
en.....y Documento Nacional de Identidad número
....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado
como personal laboral fijo, grupo, en la categoría/especialidad de
..... de la Universidad
Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las
Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones
públicas.

En, a.....de...

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4051 Resolución R-098/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Personal Laboral en la categoría de Oficial, Especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica) de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de personal laboral de acceso libre en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Fabricación Mecánica) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas

y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico en Mecanizado, Técnico en Soldadura y Calderería o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud

que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.
- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.010000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, n.º 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1055-C en el espacio destinado al efecto. El ingreso po-

drá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la

Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

- Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15

de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la

vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

OFICIAL, ESPECIALIDAD DE LABORATORIO (FABRICACIÓN MECÁNICA)

Parte General

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 2. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 3. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte Específica

Tema 4. Croquización básica e interpretación de planos de dibujo industrial.

Tema 5. Organización y control de laboratorios de fabricación mecánica: Trazabilidad. Calibración.

Tema 6. Metrología básica dimensional: Equipos de medida convencionales. Equipos de medida en 2D. Equipos de medida en 3D.

Tema 7. Mecanizado por arranque de viruta: Procesos convencionales. Procesos no convencionales.

Tema 8. Conformado por fusión y colada: Fundamentos de fundición de metales. Procesos de fundición.

Tema 9. Soldaduras de metales y plásticos: Fundamentos de los procesos de soldadura. Procesos de soldadura. Procesos de corte con gas y plasma.

Tema 10. Mantenimiento básico de máquinas e instalaciones: Electricidad. Neumática. Hidráulica.

Tema 11. Corte y conformado de chapa: Conformado de chapa. Conformado volumétrico.

Tema 12. Manejo y puesta a punto de máquinas herramienta con CNC: Sistemas de referencia y decalajes. Reglaje de herramientas.



ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría		2. Especialidad		3. Forma de acceso		4. Fecha "B.O.R.M."		
						Día	Mes	Año
5. Minusvalía	6. Reserva para discapacitados	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma						
%	☐							

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha de nacimiento		13. Sexo		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
Día	Mes	Año	Varón ☐ Mujer ☐				
16. Teléfono 1		Teléfono 2		17. Dirección de correo electrónico			
18. Domicilio: calle o plaza y número						19. Código Postal	
20. Domicilio: Municipio		21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación			

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

☐	SI	☐	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2008 (Firma)	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen. CÓDIGO DE INGRESO IMPORTE EN EUROS Código Cuenta Ingreso <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Número de Cuenta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>6</td> <td>6</td> <td></td> </tr> </table>	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta	2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	1	6	6	
Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta																						
2	0	4	3																						
0	1	3	6																						
0	3	0	1																						
0	0	0	0																						
1	6	6																							

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don, con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo, grupo, en la categoría/especialidad de de la Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a.....de.....de 200.....

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4052 Resolución R-099/08, de 1 de febrero, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Personal Laboral en la categoría de Oficial, Especialidad de Laboratorio (Automoción, Mantenimiento y Servicios) de esta Universidad, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios de acuerdo con la oferta de empleo público de esta Universidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006,

Resuelve

Convocar pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de personal laboral en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Automoción, Mantenimiento y Servicios) de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de personal laboral de acceso libre en la categoría de Oficial, especialidad de Laboratorio (Automoción, Mantenimiento y Servicios) de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el sistema de concurso-oposición.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, el vigente convenio colectivo y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I

de esta convocatoria. La fase de concurso sólo se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación como personal laboral fijo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico en Carrocería, Técnico en Electromecánica de Vehículos o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases como anexo III, que será facilitado en el Registro General de la Universi-

dad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.4. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.
- Los aspirantes con minusvalía que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de minusvalía mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del castellano a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3.6. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043.0136.03.0100000166 de Cajamurcia, oficina Paseo Alfonso XIII, nº 36. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 1055-C en el espacio destinado al efecto. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud debe-

rá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Estarán exentas del pago de esta tasa:

3.7.1. Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.7.2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.8. La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre, número del Documento Nacional de Identidad, y obligación, en su caso, de realizar la prueba de castellano, tal como se recoge en la base 6.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma establecida en el artículo 130 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el

que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena. El Tribunal se nombrará en la Resolución prevista en la base 4.1. de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.5. En la sesión inicial el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Tribunal.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio de 2006).

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Uni-

versidad, Unidad de Recursos Humanos, Plaza de Cronista Isidoro Valverde, Edif. "La Milagrosa", 30202 Cartagena. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes aleguen estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel intermedio o superior) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 21 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

- Quienes tuvieran superada la prueba en convocatorias previas de procesos selectivos de esta Universidad.

Asimismo estarán exentos los aspirantes que aporten la documentación a que se refiere la base 2.1.3, cuando el título haya sido emitido por el Estado Español.

Los tribunales calificarán esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para continuar formando parte de los procedimientos selectivos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 15 de enero de 2007. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La relación de aprobados de la prueba se publicará en el lugar de celebración de la misma y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>.

7.5. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.6. Una vez publicada la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, el Tribunal recabará de la Universidad Politécnica de Cartagena la información sobre los servicios prestados en la misma, por los aspirantes que han superado esta fase. Con dicha información, el Tribunal elaborará la relación provisional de los aspirantes con la puntuación de la fase de concurso. El Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/> la relación antes citada. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para presentar reclamaciones.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9., y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.11.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite estar en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1.3. o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para su obtención.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

d) Los nacionales de otros Estados deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Una fotografía tamaño carnet.

f) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

g) Código cuenta cliente.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1., no podrán formalizar el correspondiente contrato, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Formalización de contratos.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se publicará, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución con la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10.2. La formalización de contratos como personal laboral fijo de la Universidad Politécnica de Cartagena se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la resolución citada en la base 10.1.

11. Lista de espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para la misma. La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración de los méritos previstos para la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

11.2. Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida por los méritos previstos para la fase de concurso, mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición

ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 1 de febrero de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1 El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.1. Con carácter previo, se organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de oposición. Estará formada por un único ejercicio.

Ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 30 puntos para superarlo.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para la realización del mismo.

1.3. Fase de concurso. No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que superen la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

a) Los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se valorarán a razón de 0'584 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 35 puntos.

b) Por los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena en la misma Categoría y Especialidad, objeto de la presente convocatoria, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 5 puntos.

1.4 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso del proceso selectivo. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

1.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir, se resolverá por orden alfabético de apellidos comenzando por la letra señalada en la base 7.1.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

OFICIAL, ESPECIALIDAD DE LABORATORIO

(AUTOMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS)

Parte General

Tema 1. Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena: Órganos de gobierno y representación. El personal de administración y servicios.

Tema 2. El convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena: Provisión de vacantes, contrataciones e ingresos. Clasificación profesional. Régimen disciplinario.

Tema 3. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

Parte Específica

Tema 4. Herramientas, utillaje y maquinaria básica de taller: Herramienta manual, equipos para procesos de mantenimiento.

Tema 5. Metrología: Instrumentos de medición: metro, regla graduada, calibre o pie de rey, micrómetro, reloj comparador y calibre de espesores. Procedimientos.

Tema 6. Sistemas de unión: Uniones desmontables atornilladas, remachadas y articuladas. Uniones fijas, soldadura blanda y soldadura eléctrica con electrodo revestido.

Tema 7. Motores térmicos: elementos del motor, principio de funcionamiento MEP y MEC, distribución, cilindrada y relación de compresión.

Tema 8. Sistemas de refrigeración en motores térmicos: misión, tipos, elementos del circuito y operaciones de mantenimiento.

Tema 9. Sistemas de lubricación en motores térmicos: misión, elementos del circuito y operaciones de mantenimiento.

Tema 10. Sistemas de alimentación y escape en motores: elementos comunes, conceptos básicos de carburación, inyección de gasolina, inyección diesel y sistemas de escape.

Tema 11. Elementos y equipos de hidráulica y neumática: identificación de componentes, manejo y mantenimiento.

Tema 12. Electricidad básica: la corriente eléctrica, tipos de corriente eléctrica, conductores, semiconductores y aislantes, ley de Ohm y manejo del polímetro.



ANEXO III

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo, Escala o Categoría		2. Especialidad		3. Forma de acceso		4. Fecha "B.O.R.M."		
						Día	Mes	Año
5. Minusvalía	6. Reserva para discapacitados	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma						
%	☐							

DATOS PERSONALES

8. NIF/DNI		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha de nacimiento		13. Sexo		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
Día	Mes	Año	Varón ☐				
			Mujer ☐				
16. Teléfono 1		Teléfono 2		17. Dirección de correo electrónico			
18. Domicilio: calle o plaza y número							19. Código Postal
20. Domicilio: Municipio		21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación			

23. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria
Otros títulos oficiales

24. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

☐	SI	☐	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2008 (Firma)	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de examen. CÓDIGO DE INGRESO IMPORTE EN EUROS Código Cuenta Ingreso <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Número de Cuenta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>6</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta	2	0	4	3	0	1	3	6	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	6	6		
Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta																										
2	0	4	3																										
0	1	3	6																										
0	3	0	1																										
0	0	0	0																										
0	0	0	1																										
6	6																												

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA (Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en la base 1.1. de la convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. de la convocatoria.

3. Forma de Acceso. Indique **L** para el acceso libre y, en el caso de que la convocatoria prevea reserva de plazas para personas con minusvalía, reúna los requisitos fijados en la convocatoria y desee presentarse por este cupo, indique **M**.

4. Fecha "BORM". Señale la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Minusvalía. Consigne, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padece.

6. Reserva para discapacitados. Marcar con una "X" el recuadro en el caso de haber señalado **M** en el punto 3.

7. Adaptación que se solicita y motivo de la misma. En el caso de haber señalado en el punto 5 de la solicitud el porcentaje de minusvalía que padece, indicar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que, en su caso, precisen.

22. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

24. Servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena. Marcar con una "X": Sí o No.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 3.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 3.6., ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina o sucursal de CajaMurcia, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 3.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

ANEXO IV

Don, con
domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número
....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado
como personal laboral fijo, grupo, en la categoría/especialidad de
..... de la
Universidad Politécnica de Cartagena, que no ha sido separado del servicio de ninguna
de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de
funciones públicas.

En, a.....

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

3973 Resolución de 17 de marzo de 2008 de la Dirección General de Comercio y Artesanía por la que se modifica el Calendario Anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia para el año 2008.

Autorizado por Resolución de fecha 20-11-2007 de la Dirección General de Comercio y Artesanía el Calendario Anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia para el año 2008 (BORM núm. 6, de fecha 08-01-2008) y vistos, de un lado, el escrito remitido en fecha 14-02-2008 por el Comité Ejecutivo de la Feria de Hogar (Yeclahogar), solicitando autorización para la celebración de la II edición de la Feria de Hogar (Yeclahogar), y de otro, el escrito remitido en fecha 28/02/2008 por el Instituto Ferial Villa de Torre Pacheco Murcia (IFEPA), comunicando la variación de la fecha de celebración del certamen Automoción 2008-XXIV Salón de la Automoción e Industrias Afines procede la modificación de la referida Resolución y Calendario a fin de hacer constar las fechas de celebración de los referidos certámenes.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación (BORM n.º 156 de fecha 09-07-2007) y artículos 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Suplemento 11 del BORM número 301 de 30-12-2004) y artículo 3.3 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia.

Resuelvo

Modificar el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales a celebrar en la Región de Murcia durante el año 2008, que figura como anexo de la Resolución citada de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en lo referente a la variación de la fecha de celebración del certamen Automoción 2008-XXIV Salón de la Automoción e Industrias Afines y la autorización para la celebración de la II edición de la Feria de Hogar (Yeclahogar), quedando establecido en los términos siguientes:

Fecha	Denominación del Certamen	Lugar de celebración
Noviembre		
Primera quincena	Yeclahogar 2008-II Edición de la Feria del Hogar Todos los sectores que entran en el hogar	Recinto Ferial de Yecla
Diciembre		
5 al 8	Automoción 2008-XXIV Salón de la Automoción e Industrias Afines	Torre Pacheco

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de marzo de 2008.—El Director General de Comercio y Artesanía, Julio José Lorenzo Egurce.

Consejería de Sanidad

4029 Corrección de errores a la Orden de 17 de enero de 2008 de la Consejería de Sanidad por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido errores en la publicación de la Orden de 17 de enero de 2008, de la Consejería de Sanidad, por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 51, correspondiente al día 29 de febrero de 2008) se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Artículo 3 donde dice:

"La vacuna frente a la varicela se administrará en régimen de 3 dosis, coincidiendo una de ellas con la vacuna difteria-tétanos tipo adulto."

Debe decir:

"La vacuna frente a la infección por el virus del papiloma humano se administrará en régimen de 3 dosis, coincidiendo una de ellas con la vacuna difteria-tétanos tipo adulto."

En Murcia a 29 de febrero de 2008.—La Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

4000 Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios, distribución y cuantía de las ayudas concedidas y denegadas destinadas a proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, en lo referente a Biotecnología y Biosanitaria, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica-técnica y la innovación, para el ejercicio 2007.

Adjudicadas las ayudas para la realización de proyectos de investigación destinadas a proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región

de Murcia 2007-2010, por Orden de 23 de mayo de 2007 del Excmo. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

Resuelvo

Disponer la Publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la relación de beneficiarios, distribución y cuantía de las ayudas concedidas y denegadas por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en la convocatoria antes citada, según se detalla en el Anexo I y II adjuntos.

Murcia, 10 de marzo de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Anexo I

Sección 15: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y Cultura

Servicio 09: Dirección General de Investigación y Política Científica

Programa 542 D: Investigación Científica y Técnica

Partida Presupuestaria: 15..09.00.542D.787.00

Orden de 23 de mayo de 2007. BORM 134, de 13 de junio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas destinadas a proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, en lo referente a Biotecnología y Biosanitaria, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica-técnica y la innovación, para el ejercicio 2007.

BENEFICIARIO	DIRECTOR DEL PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA (euros)	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
			REFERENCIA Y TÍTULO DEL PROYECTO	
Universidad de Murcia	M. ^a Ángeles Pedreño García	119.584,08	BIO-BVA 07/01-0003	Produc. de metabolitos con activ.antitumoral a partir de cultivos de células veg. in vitro
Universidad de Murcia	Victoriano Mulero Méndez	112.992,00	BIO-GAN 07/01-0001	Mejora de la vacunación oral en piscicultura mediante el uso de herramientas biotecnológicas
Universidad de Murcia	Salvador Zamora Navarro	67.501,19	BIO-FFA 07/01-0004	La cronobiología en el tratam. dietético y conduc. de la obes.. Papel de la nutrigenómica.
Universidad de Murcia	Victoriano Garre Mula	147.180,00	BIO-BMC 07/01-0005	Aplic. de la genómica a la obtención de estirpes del hongo <i>Mucor circinelloides</i> para biodiésel
Universidad de Murcia	M. ^a Trinidad Herrero Ezquerro	96.558,00	BIO-MED 07/01-0006	Interfaces de Relación Cerebro-Máquina para NeuroEstimulación
Universidad de Murcia	Mario Honrubia García	80.525,50	BIO-BVA 07/01-0007	Cultivo in Vitro y micorrización de jaras simbiotes de la Trufa negra murciana (<i>T. melanosporum</i> Vitt.).
IMIDA	José Luis Cenis Anadón	99.770,00	BIO-BMC07/03-0009	Desarrollo del gusano de seda (<i>Bombyx mori</i>) como plataforma de expresion de proteínas naturales.
CEBAS-CSIC	Ana M. ^a Jiménez Hurtado	109.028,26	BIO-BVA 07/04-0015	Genómica y proteómica aplicadas a la selección de frutos de pimiento y melocotón durante la maduración
CEBAS-CSIC	Lorenzo Burgos Ortiz	75.460,00	BIO-AGR 07/04-0011	Disociación de quimeras producidas durante la Transf. genética de especies leñosas etc
CEBAS-CSIC	Francisco Borja Flores Pardo	148.307,50	BIO-AGR 07/04-0012	Identificación y análisis funcional de genes de tomate implicados en la tolerancia a sequía y salinidad .
FFIS	Enrique Pérez-Cuadrado Martínez	87.916,29	BIO-MED 07/08-0019	Enteroscopia de doble balón: estudio de la pancreatitis aguda como lesión iatrogénica
UCAM	Juana M. ^a Morillas Ruiz	96.122,40	BIO-TA 07/05-0016	Diseño de una bebida con elevado contenido en polifenoles y estudio de su efecto etc.

Anexo II

Sección 15: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y Cultura

Servicio 09: Dirección General de Investigación y Política Científica

Programa 542 D: Investigación Científica y Técnica

Partida Presupuestaria: 15..09.00.542D.787.00

Anexo II.1- Relación de Proyectos no propuestos para ser subvencionados, por haber agotado los recursos existentes en la partida presupuestaria.

ENTIDAD	DIRECTOR PROYECTO	SUBVENCIÓN DENEGADA (€)	MOTIVACIÓN	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
				REFERENCIA Y TÍTULO DEL PROYECTO	
UPCT	Catalina Egea Gilabert	113.009,51	Partida presupuestaria agotada	BIO-AGR 07/02-0008	Genotecas de pimientos sensibles y resistentes a Phytophthora capsici.
CEBAS-CSIC	Verónica Truniger Rietmann	133.486,21	Partida presupuestaria agotada	BIO-AGR 07/04-0013	Resistencia de amplio espectro a virus de plantas mediante el silenciamiento de factores etc.
CEBAS-CSIC	Pedro Martínez Gómez	131.278,59	Partida presupuestaria agotada	BIO-AGR 07/04-0014	"Desarrollo de líneas casi isogénicas (Near isogenic lines, NILs) en almendro etc.
CEBAS-CSIC	Abel Piqueras Castillo	35.574,00	Partida presupuestaria agotada	BIO-AGR 07/04-0010	Conservación de variedades selectas de albaricoquero con interés para la R. de Murcia
FFIS	Miguel Pérez-Guillermo García	148.278,96	Partida presupuestaria agotada	BIO-MED 07/08-0018	Caracterización anatomopat, inmunohistoq. y molecular de los pólipos hiperplásicos etc

Anexo II.2- Relación de Proyectos no propuestos para ser subvencionados, por haber obtenido menos de 22,5 puntos en la fase de evaluación científico-técnica de acuerdo a la orden de convocatoria y la ANEP.

ENTIDAD SOLICITANTE	DIRECTOR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN DENEGADA (€)	MOTIVACIÓN	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
				REFERENCIA Y TÍTULO DEL PROYECTO	
UMU	Manuel Antón Vidal Sanz	149.270,00	No cumple, artículo 8 apartado 7.1 de la Orden	BIO-BMC 07/01-0002	Neuroprotección in vivo de las células ganglionares de retina azotomizadas: bloqueo de la expresión de genes etc.
CTNC	María Sánchez-Campillo Muñoz	146.782,90	No cumple, artículo 8 apartado 7.1 de la Orden	BIO-TA 07/07-0017	Estudios inmunológicos sobre extractos vegetales para enriquecer alimentos

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

3998 Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios, distribución y cuantía de las ayudas concedidas y denegadas destinadas a la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con empresas en el marco de algunas áreas del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, para el ejercicio 2007.

Adjudicadas las ayudas para la realización de proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, por Orden de 21 de mayo de 2007 del Excmo. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

Resuelvo

Disponer la Publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la relación de beneficiarios, distribución y cuantía de las ayudas concedidas y denegadas por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en la convocatoria antes citada, según se detalla en el Anexo I y II adjuntos.

Murcia, 11 de marzo de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Anexo I

Sección 15: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y Cultura

Servicio 09: Dirección General de Investigación y Política Científica

Programa 542 D: Investigación Científica y Técnica

Partida Presupuestaria: 15..09.00.542D.787.00

Orden de 21 de mayo de 2007. BORM 126, de 2 de junio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo Tecnológico con Empresas en el marco de Algunas áreas del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, para el ejercicio 2007.

Relación de Proyectos aprobados para ser subvencionados

BENEFICIARIO	DIRECTOR DEL PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA (euros)	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
			REFERENCIA Y TÍTULO DEL PROYECTO	
Universidad de Murcia	Joaquín Quesada Medina	89.606,00	SUE-TQ 07/01-0006	Producción de Biodiesel en Medio Supercrítico a partir de Aceites Vegetales Residuales y de Grasas Animales
Universidad de Murcia	Antonio Muñoz Luna	30.265,40	SUE-GAN 07/01-0010	Prevención de problemas colibacilares al inicio de cebo en ganado porcino mediante la vacunación con COLIDEX-Cr
Univ. Politécnica de Cartagena	Carlos José Parra Costa	56.594,14	SUE-ICI 07/02-0013	Durabilidad de los hormigones auto-compactantes
Univ. Politécnica de Cartagena	Antonio López Gómez	68.748,04	SUE-TA 07/02-0012	Optimización en planta piloto de las operaciones de pretratamiento y fermentación de los subproductos cítricos para la producción de biotanol
Univ. Politécnica de Cartagena	Angel Faz Cano	48.895,46	SUE-TQ 07/02-0005	Depuración biológica de purines de cerdo en humedales artificiales para su valorización agronómica
CEBAS-CSIC	Vicente Martínez López	79.992,00	SUE-AGR 07/04-0003	Cultivo y conservación de plántulas de vivero para la comercialización en óptimas condiciones

BENEFICIARIO	DIRECTOR DEL PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA (euros)	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
			REFERENCIA Y TÍTULO DEL PROYECTO	
IMIDA	Jose Antonio Martínez Serna	78.239,70	SUE-AGR 07/03-0004	Estudio de los efectos agronómicos, ocasionados por la utilización de aguas residuales regeradas a distintas concentraciones salinas, en el cultivo de gramíneas cespitosas, ensayo de nuevos sustratos
IMIDA	José García García	79.302,30	SUE-AGR 07/03-0011	Efectos económicos, agronómicos y en el control de plagas y enfermedades de diferentes niveles de agua de riego en el cultivo de melocotonero precoz
C.T. CONSERVA	Presentación García Gómez	26.907,10	SUE-TA 07/07-0007	Desarrollo de productos V Gama en un nuevo reactor de procesado de alimentos

Anexo II

Sección 15: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y Cultura

Servicio 09: Dirección General de Investigación y Política Científica

Programa 542 D: Investigación Científica y Técnica

Partida Presupuestaria: 15..09.00.542D.787.00

Relación de Proyectos Denegados para ser subvencionados, por haber obtenido menos de 22,5 puntos en la fase de evaluación científico-técnica de acuerdo a la orden de convocatoria y la ANEP.

ENTIDAD	DIRECTOR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN DENEGADA (€)	MOTIVACIÓN	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
				REFERENCIA Y TÍTULO DEL PROYECTO	
Universidad de Murcia	Maria Emilia Candela Castillo	66.726,00	No cumple, Art. 8 apartado 4.1 de la Orden	SUE-AGR 07/01-0009	"Paecilomyces lilacinus y otros agentes de biocontrol del nematodo agallador Meloidogyne incognita en plantas de pimiento Capsicum annuum L."
Centro Tecnológico del Metal	Andrea García Junceda-Ameigenda	81.475,19	No cumple, Art. 8 apartado 4.1 de la Orden	SUE-QMC 07/07-0001	Carbonitruración Industrial mediante Disoluciones U-M de piezas de acero empleadas en matrices de extrusión.
Centro Tecnológico del Mueble y la Madera	M. ^a Virtudes Navarro Bañón	75.629,62	No cumple, Art. 8 apartado 4.1 de la Orden	SUE-TM 07/07-0002	Optimización del proceso de curado mediante radiación (UV) de productos al agua pigmentados para acabado de madera.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

3997 Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios, distribución y cuantía de las ayudas concedidas y denegadas destinadas a la realización de proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, en lo referente a tecnologías de la información y las comunicaciones, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica-técnica y la innovación. Para el ejercicio 2007.

Adjudicadas las ayudas para la realización de proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, por Orden de 21 de mayo de 2007 del Excmo. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

Resuelvo

Disponer la Publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la relación de beneficiarios, distribución y cuantía de las ayudas concedidas y denegadas por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en la convocatoria antes citada, según se detalla en el Anexo I y II adjuntos.

Murcia, 12 de marzo de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Anexo I

Sección 15: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y Cultura

Servicio 09: Dirección General de Investigación y Política Científica

Programa 542 D: Investigación Científica y Técnica

Partida Presupuestaria: 15..09.00.542D.787.00

Orden de 21 de mayo de 2007. BORM 126, de 2 de junio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas destinadas a proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, en lo referente a tecnologías de la información y las comunicaciones, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica-técnica y la innovación, para el ejercicio 2007.

Relación de Proyectos aprobados para ser subvencionados

BENEFICIARIO	DIRECTOR DEL PROYECTO	SUBV. C O N C E D I D A (euros)	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
			REFERENCIA Y TÍTULO DEL PROYECTO	
Universidad de Murcia	Gregorio Martínez Pérez	47.260,53	TIC-INF 07/01-0003	Middleware de gestión de Identidades de Seguridad en Transacciones electrónicas basado en código Libre
Universidad de Murcia	Jesualdo Tomás Fernández Breis	66.479,33	TIC-INF 07/01-0001	Mejora de los procesos de gestión de calidad mediante tecnologías de la Web Semántica: Aplicación a la gestión curricular
Univ.Politécnica de Cartagena	Jose Fernando Cerdán Cartagena	89.016,84	TIC-TEC 07/02-0002	Plataforma de evaluación y desarrollo Wimax
Univ.Politécnica de Cartagena	David Sánchez Hernández	88.466,31	TIC-TEC 07/02-0005	Diseño, caracterización y construcción de cámaras versátiles de reverberación para emulación de entornos en comunicaciones móviles 3G.

Anexo II

Sección 15: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y Cultura

Servicio 09: Dirección General de Investigación y Política Científica

Programa 542 D: Investigación Científica y Técnica

Partida Presupuestaria: 15..09.00.542D.787.00

Relación de Proyectos Denegados para ser subvencionados, por haber obtenido menos de 22,5 puntos en la fase de evaluación científico-técnica de acuerdo a la orden de convocatoria y la ANEP.

ENTIDAD	DIRECTOR PROYECTO	SUBVENCIÓN DENEGADA (€)	MOTIVACIÓN	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
				REFERENCIA Y TÍTULO DEL PROYECTO	
Centro Tecnológico Nacional de la Conserva	Luis Miguel Ayuso García	89.963,5	Art. 8 apartado 7.1 de la Orden	TIC-IEL 07/07-0004	Telemonitorización y mantenimiento preventivo de procesos industriales en empresas de alimentación

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

4006 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en el sector equipamiento residencial doméstico: "E4-2007. Plan renove de electrodomésticos".

Antecedentes:

En el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas cuestiones, el Consejo de Ministros, en fecha 8 de julio de 2005, aprobaba un Plan de Acción Específico para el periodo 2005-2007 para el desarrollo de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4).

El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha suscrito en fecha 31 de mayo de 2007, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E), para la "Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", para el ejercicio 2007.

En virtud de este Convenio, la Comunidad Autónoma ha encargado a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de parte de las medidas que deben desarrollarse.

Por ello, ARGEM hace pública la Convocatoria de una línea de apoyo a Proyectos de Eficiencia Energética en el sector de equipamiento doméstico, en concreto, el denominado "E4-2007. Plan Renove de Electrodomésticos", actuaciones que se enmarcan dentro de los Grupos 1, 2 y 3 de medidas del Plan de Acción para el ejercicio 2007, de conformidad con las siguientes

Bases:

Base 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria el establecimiento de las Bases para la concesión de ayudas con destino a la adquisición de electrodomésticos de alta eficiencia energética (categorías A, A⁺, A⁺⁺) para su utilización en el Sector Equipamiento Residencial doméstico, siendo necesario que el electrodoméstico adquirido sustituya a un electrodoméstico antiguo de menor eficiencia energética.

Base 2. Importe económico de la convocatoria

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de ayudas es de 1.482.549 EUROS. Esta cantidad corresponde al siguiente desglose:

- Grupos 1 y 2: 1.032.549 €
- Grupo 3: 450.000 €

Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la

presente convocatoria, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión.

Base 3. Actuaciones objeto de las ayudas

1. Se considera como actividad susceptible de ayuda la adquisición de los aparatos electrodomésticos siguientes:

- Frigorífico y frigorífico-congelador.
- Congelador.
- Lavadora.
- Lavavajillas.

2. Dentro de las categorías anteriores serán susceptibles de recibir las ayudas todas las marcas y modelos que sean adquiridos para sustituir a los electrodomésticos antiguos (usados).

3. Los aparatos domésticos eficientes objeto de estas ayudas deberán tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Región de Murcia.

Base 4. Cuantía individual de las ayudas

1. Las cuantías individuales de las ayudas por cada aparato de clasificación energética "A" o superior a que se refiere la presente Convocatoria serán de:

TIPO DE ELECTRODOMÉSTICO	INCENTIVO
Frigorífico y frigorífico-congelador	85 €
Congelador	85 €
Lavadora	85 €
Lavavajillas	85 €

En cualquiera de los casos anteriores, la cuantía de la subvención, no podrá superar el 25% del precio total de los electrodomésticos.

2. En el supuesto de que el importe total de las solicitudes de ayudas recibidas sea superior a la cantidad máxima prevista para esta convocatoria, el criterio que se seguirá para su concesión será el del orden cronológico de adquisición y presentación de la documentación a que se refiere la base siguiente, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Base 5. Plazo de adquisición

El plazo para la adquisición de los aparatos con derecho a ayuda comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web de ARGEM (www.argem.es) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. Además, se anunciará en los dos periódicos de mayor tirada regional y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

El plazo finalizará una vez agotada la cuantía económica asignada a esta convocatoria. En este supuesto, se suspenderá la concesión de las ayudas mediante la oportuna comunicación pública.

Base 6. Procedimiento

Las empresas vendedoras de electrodomésticos suscritas a la campaña mediante carta de adhesión al correspondiente Convenio de Colaboración, descontarán la ayuda a percibir por el beneficiario del precio de compra del electrodoméstico, justificándolo posteriormente a ARGEM.

La gestión de las ayudas "on-line" se deberá realizar telemáticamente a través del programa puesto a disposición de los establecimientos por ARGEM en su página web.

Cada empresa vendedora de electrodomésticos, podrá realizar los descuentos, correspondientes a las ayudas previstas en las presentes bases, hasta alcanzar el límite máximo del 20%, del importe total previsto para la presente Convocatoria y señalado en la Base 2.

Dichas empresas, adquieren el compromiso de retirar los electrodomésticos antiguos (usados) y entregarlos a Gestores de Residuos debidamente autorizados, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Una vez justificada documentalmente la adquisición del nuevo electrodoméstico y la entrega del antiguo, conforme a lo estipulado en la Base 9, ARGEM hará efectivo a la empresa vendedora el importe correspondiente a las ayudas justificadas.

En el campo del Derecho de la competencia se considera "empresa" todo sujeto que ejerza una actividad económica, independiente de su forma jurídica y de su tipo de financiación.

Las empresas privadas deberán tener la condición de PYME, según la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361 CE, de 6 de mayo (DOCE N.º L 124 de 20/05/2003), según la cual se entiende por PYME toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica:

- que emplee a menos de 250 personas,
- y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Ambos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, es decir, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Recomendación de 6 de mayo de 2003, citada, y excepcionalmente, nociones de empresa autónoma asociada o vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2, del artículo 3 del Anexo de la mencionada Recomendación de 6 de mayo de 2003, una empresa no podrá considerarse PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

Base 7. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refieren las presentes bases todas las personas físicas y jurídicas de derecho privado y las instituciones sin ánimo de lucro residentes en la Región de Murcia. Como máximo, cada beneficiario podrá acceder a una ayuda por aparato de cada uno de los tipos indicados en la Base 3.

Base 8. Criterios de reparto

1. La cuantía de las ayudas se concederá con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con cargo al presupuesto del Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Dicha cuantía no podrá superar el porcentaje establecido para cada medida, y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma y el I.D.A.E.

3. Las ayudas que se obtengan de conformidad con la presente Convocatoria se entenderán sin perjuicio de las que pudieran obtenerse del resto de las Administraciones Públicas.

4. En ningún caso, el importe de todas las ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el precio total de compra del nuevo electrodoméstico, ni utilizarse para otra finalidad que para la que se concedió la ayuda o subvención.

Base 9. Criterios de otorgamiento de las ayudas

El criterio de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, hasta agotar el presupuesto asignado. Los beneficiarios deberán aportar la documentación a la que se refiere la Base 10 a través de los vendedores de electrodomésticos adheridos al Convenio.

Base 10. Solicitudes y documentación exigida.

1. Se podrá solicitar la ayuda una vez justificada la adquisición, a cuyo efecto la empresa vendedora deberá presentar a ARGEM la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda (según Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada por el comprador.

b) Duplicado de la factura de compra del nuevo electrodoméstico, indicando:

- El tipo y categoría energética;
- Marca, modelo y número de fabricación;
- Importe (Euros);
- Nombre y D.N.I del comprador;
- Nombre y C.I.F del comercio;
- Referencia y Fecha de la factura;
- Sello del comercio;
- Descuento en la factura equivalente a la ayuda recibida.

c) Copia del albarán de entrega de los electrodomésticos sustituidos a los Gestores de Residuos autorizados indicando tipo, clasificación energética y marca del electrodoméstico usado, debidamente firmados y sellados.

2. Las solicitudes se formularán mediante instancia debidamente cumplimentada por el beneficiario, conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

Base 11. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias

Los beneficiarios de la ayuda deberán acreditar ante ARGEM, a través de las empresas suscritas a las actuaciones objeto de esta convocatoria, la correspondiente solicitud de ayuda.

Las solicitudes se entregarán (por medio de las empresas vendedoras de electrodomésticos), en el domicilio de ARGEM sito en C/ Pintor Manuel Avellaneda, 1, 1.º izda. CP. 30001 Murcia, en el plazo de un mes desde la fecha de la adquisición.

Si la solicitud o documentación a aportar fueran defectuosas o resultaran incompletas se concederá un período de subsanación de diez días, con advertencia de tenerse, en otro caso, por desistido al solicitante en su pretensión.

Base 12. Calificación y resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes recibidas serán calificadas por una Comisión de técnicos de ARGEM con sujeción a las bases establecidas.

2. El plazo para resolver y comunicar la resolución definitiva será de un mes desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin haberse recibido dicha comunicación, podrá entenderse desestimada la petición.

3. La resolución de conceder o denegar las ayudas será adoptada por el Presidente de la Fundación ARGEM, a propuesta de la citada Comisión.

Base 13. Pago de la ayuda y regularización

a) La ayuda se hará efectiva en forma de descuento, en el momento de la compra del electrodoméstico.

b) El pago de las ayudas se liquidará a las empresas previa entrega de la documentación, según establece la Base 10, y una vez verificada su conformidad con las presentes bases.

Base 14. Justificación de la actuación

Las empresas suscritas deberán entregar la documentación justificativa a ARGEM, en el plazo de un mes desde la fecha de compra y, en todo caso, dentro de los periodos a que se refiere la Base 5 de esta Convocatoria.

Base 15. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones

Los beneficiarios están obligados a enviar a ARGEM (a través de las empresas colaboradoras), el formulario del Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en el art. 14 de la ley General de Subvenciones, las que con carácter general establece el art. 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto por el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Base 16. Obligaciones de las empresas suscritas al Convenio.

1. Las empresas suscritas están obligadas a:

a) Presentar la documentación justificativa en los plazos que prevé esta convocatoria;

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo ARGEM, así como a las actuaciones de control financiero que sean necesarias en relación con las ayudas concedidas;

c) Retirar los electrodomésticos usados y entregarlos a los Gestores de Residuos autorizados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos.

Base 17. Alteración de las condiciones de la ayuda

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por cualquier administración Pública, incluida la Unión Europea, deberá ser puesta en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso, al

reintegro de las cantidades que procedan en la forma que se establece en la base siguiente.

2. Excepcionalmente, sin embargo, por razones justificadas, podrá autorizarse por ARGEM, a solicitud del beneficiario, la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan un incremento del importe global de la ayuda.

Base 18. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora, desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.

2. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

3. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda, en su caso.

Base 19. Deber de información

Tanto los beneficiarios de las ayudas como las empresas suscritas, deberán facilitar a ARGEM cuanta información les sea requerida por ésta, en relación con el objeto de esta Convocatoria.

ARGEM hará pública cuanta información considere necesaria para dar a conocer las actuaciones apoyadas por la Administración en la promoción de la Eficiencia Energética en el Sector Equipamiento doméstico.

En Murcia, 28 de diciembre de 2007.—El Presidente de la Fundación, Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Benito J. Mercader León.

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO**

Don/doña con D.N.I. n.º
comparece en representación de
con C.I.F. n.º y con domicilio a efectos de notificación en C/.....
..... Localidad
Teléfono, Fax, e mail

EXPONE

Que a la vista de la Convocatoria de una línea de apoyo público a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Equipamiento Doméstico, de fecha 28 de diciembre de 2007.
Considerando reunir los requisitos exigidos con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Convocatoria, y asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de las correspondientes cantidades económicas.

SOLICITA

La concesión de una ayuda por importe de euros para la realización de la actuación que a continuación se detalla:

Electrodoméstico que adquiere (de clase "A" o superior)

Electrodoméstico que entrega

Establecimiento:

Fecha de realización:

Plan de Financiación:

- Coste total del electrodoméstico subvencionableeuros.

- Precio final (descontada la ayuda)euros.

- Otras ayudas o subvenciones públicas:euros.

Murcia, a dede 200....

EL SOLICITANTE,

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4519 Notificación del borrador de informe de control financiero de subvenciones que se cita.

D.^a Monserrat Ponce Calvo, NIF 23.285.885 H
Barranco de la Venta, 16
30890 Puerto Lumbreras - Murcia
(Cód. de control 07/C005)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 14 y 27 de marzo de 2008, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación, mediante correo certificado con acuse de recibo, del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 12 de marzo de 2008, relativo a la ayuda de Fomento del Empleo concedida a D.^a

Monserrat Ponce Calvo por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2006/01/31/0022, código de control: 07/C005, ayuda por un importe de 4.500 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por ser desconocida la destinataria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D.^a Monserrat Ponce Calvo la emisión del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 12 de marzo de 2008, relativo a la ayuda citada en el anterior párrafo.

En consecuencia, se procede a citar la interesada para hacerle entrega del borrador de informe de control financiero, en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las oficinas del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en la 2^a Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia.

Murcia, 4 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

3974 Notificación de resoluciones en las que se tiene por desistidos (art. 71.1 de la ley 30/92) a solicitantes de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet. "Programa Internet en Casa 3".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación en extracto, las ordenes dictadas por el Ilmo. Sr. Secretario General, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación (Orden 25/07/2007, BORM 01/08/2007), en las que se tiene por desistidas de su solicitud al amparo del art. 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los expedientes de ayudas para la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet, programa "Internet en Casa 3", instruidos por la Dirección General de Sociedad de la Información, a cada una de las personas interesadas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado por dos veces la notificación de dichas resoluciones en el último domicilio conocido indicado por los mismos, ésta no se ha podido practicar.

Asimismo se indica al interesado, que contra la respectiva Orden, que agota la vía administrativa se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, conforme determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Relación de solicitantes de ayudas a los que se ha tenido por desistidos de sus respectivas solicitudes al amparo del artículo 71.1 de la Ley 30/92.

	N.º Expte.	Nombre del solicitante	D.N.I.	Última dirección conocida	Fecha de la Orden
1	2T07FI1744	MARTA DEL CARMEN CONESA ALCARAZ	22989890X	CL MULHACEN 20	25-01-08
2	2T07FI2126	PABLO DAVID YOSHITARO BILLAN KUROKI	31806059	CL PINTOR MEDINA VERA 26	25-01-08
3	2T07FI2516	JOSE ORTEGA DIAZ	23262256X	PR Muñoz calero 16	26-12-07
4	2T07FI3527	VICTOR MANUEL DIAZ GONZALEZ	22995080W	CL GUATEMALA 6	26-12-07
5	2T07FI3602	SILVIA PORTO ALVAREZ	23024451W	CL Uruguay 11	25-01-08
6	2T07FI5805	ANTONIA MARIN PERELLO	22192831Q	CR DE LA PARROQUIA 999	26-12-07
7	2T07FI6320	HECTOR FERNANDO LARA SALINAS	48749130D	CL JOSE MARIA PARRAGA 2 BJ	25-01-08
8	2T07FI6940	FERNANDO AROCA MARIN	52801342N	CL HUERTO LOS FRAILES 10	25-01-08
9	2T07FI7652	FRANCISCA FERNÁNDEZ SANCHEZ	74334423X	AV AVENIDA DEL RIO SEGURA 9	25-01-08
10	2T07FI7842	ROBBIN CARMELO AÑEZ	5407182	CL SAN FERNANDO 14	25-01-08
11	2T07FI8188	LEONARDO FRANCISCO REY AVILA	X827577	CL JUAN CARLOS I 9	25-01-08
12	2T07FI8899	MARCO ANTONIO MENDOZA SANDOVAL	4314839	CL ALTO DE LA FUENSANTA 30	25-01-08
13	2T07FI9027	JOFRE RODRIGO USCAALDAZ	23950717N	CL LAS CUADRAS 1	26-12-07
14	2T07FI9562	FRANCISO JAVIER SANCHEZ DIAZ	415172098	CL MOLINA DE ARAGON 6	25-01-08
15	2T07FI9684	NEIL WILLIAM CHAMBERLAIN -	X4046045T	CL ALBANSANCHEZ 22	25-01-08
16	2T07FI9930	ROBERTO PEREZ LOPEZ	484763658	CL PEPICO EL PRACTICANTE 5	25-01-08
17	2T07FI9983	JESÚS CLARES LAO	22945426M	CL ANGEL BRUNA 55	25-01-08

Murcia a 17 de marzo de 2008.—El Director General de Sociedad de la Información, Diego Pedro García García.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4512 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 38/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la Ctra. F-34. P.K. 0,000 al 5,186

b) Lugar de ejecución: San Javier.

c) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 833.957,15 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 16.679,14 euros

b) Definitiva: 33.358,29 euros

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Copitec

b) Domicilio: c/. Merced, 5-bajo

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 249270 Fax: 968 249106

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorrogue hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles"

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas. <http://www.carm.es/op/>

Murcia, a 28 de marzo de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3979 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Atención Primaria de Murcia

c) Número de expediente: C.A. 1/2008

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de servicio mantenimiento de las instalaciones de climatización de los centros de salud y consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Lugar de realización del servicio: En los Centros de Salud consultorios periféricos, adscritos a la Gerencia

de Atención Primaria de Murcia, que figuran relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Duración del contrato: dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 150.000.00 euros, I.V.A. incluido, para dos años

5.- Garantía

No se exige

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Atención Primaria de Murcia (Servicio de Contratación)

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, n.º 7 2.ª planta

c) Localidad y código postal: Murcia.- 30.005.-

d) Teléfono: 968.39.48.49

e) Telefax: 968.39.48.28

f) Internet: <http://www.murciasalud.es/> anuncios de contratación

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas

h) Precio de los Pliegos: 3.60 €

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo P, Subgrupo 3, Categoría A

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las detalladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas

c) Lugar de presentación

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia

2.º Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, n.º 7 2.ª planta

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30005

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener sus propuestas: seis meses

e) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia
- b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, n.º 7
2.ª planta
- c) Localidad: Murcia
- d) Hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 10 horas del decimotercer día, a partir de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario

Murcia, 3 de marzo de 2008.—El Director Gerente de Atención Primaria de Murcia, José Antonio Alarcón González.

Consejería de Empleo y Formación**3976 Anuncio de organización profesional:
Asociación de empresarios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Transportistas Norte-Sur de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día once de marzo de dos mil ocho con el número de expediente 30/1510, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Pedro Huéscar González y otros.

Murcia, 11 de marzo de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Albacete

Administración 02/02, Almansa

4445 Notificación a los interesados.

Se pone en conocimiento de los trabajadores/empresas que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada a continuación respecto de los trabajadores/empresas que se mencionan:

Expediente					
Nombre	Devolución cuotas	Régimen	Domicilio	Localidad	Resolución
EL YAMANI, JAMILA	02.02.2007.000254985	Agrario Cta. Ajena	C/ Clementes, 8-1 D	Murcia	Estimativa
RUIZ QUIJANO, M. CARMEN	02.02.2007.000290250	Agrario Cta. Ajena	Avd. Europa, 17-5 A	Murcia	Estimativa

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Almansa, 25 de febrero de 2008.—La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

4448 Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación.

Edicto n.º A04208

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE del 14] y Ley 24/2001, de 27 de diciembre [BOE del 31]) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la

sede de Administración de la Seguridad Social, 46/04, sita en la Avenida General Avilés 27, 46015 Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia, 29 de febrero de 2008.—El Director de la Administración, Ángel Moreno Soler.

Relación que se cita:

Identificador: 30 01042883882

Nombre: Labrar Adil

Domicilio: Carretera de Posete, 39-2

C. Post.: 30530

Localidad: Cieza

Expediente: Anulac. Movim

Procedimiento: 21 Afiliación Especiales.

Provincia: 30

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representante, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre y apellidos: Abdelkader Achouri

N.º afiliación: 30/10189686/35

Domicilio: Mazarrón

Fecha baja oficio: 31/07/2006

Régimen: Agrario

Tarragona, 7 de marzo de 2008.—La Directora de la Administración, Silvia Conesa Sanz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Tarragona

4449 Notificación al interesado.

Como quiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero "BOE del 14" y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "BOE del 31").

Lugar y plazo de comparecencia:

En la Administración de Tarragona N.º 43/01-05, sita en AV. de Roma, 7 B 43005 - Tarragona. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados del siguiente a la publicación de este Edicto.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ourense

4450 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), de Modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar las correspondientes Altas, Bajas, Anulaciones y Denegaciones de oficio; y Denegaciones por Desestimiento tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y/o de los regímenes especiales de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, Agrario y Empleados del Hogar de los que se desconoce su paradero, indicando que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

R.E.T.Autónomos

NAF: 320046967710;

Nombre y Apellidos: José Ramón Ortiz Jimeno;

Resolución: baja de oficio con fecha 28/02/06;

Ayuntamiento de su último domicilio: Los Alcácares.

Ourense, 14 de febrero de 2008.—La Directora de la Administración, Rosa María Reverter Gil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Alicante

4451 Edicto de notificación de resoluciones recaídas en recursos de alzada.

Miguel Ángel Garrido Falla, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante, hace saber:

Ante la imposibilidad de practicar la notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de alzada interpuestos contra los actos que se relacionan, por hallarse los interesados en situación de desconocidos, ignorado paradero, ausentes o rehusado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las citadas resoluciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial sita en la calle Enriqueta Ortega, número 2 de Alicante.

Asimismo se advierte que contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. 14-07-98) podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Nombre/razón social / Domicilio: José Fernández Peinado - C/ Bullas, n.º 11, 30740 - San Pedro del Pinatar

Expte.: 03-09-95-66734

URE/ Admon: 03/09

Acto Recurrido: Procedimiento Ejecutivo de apremio - solicitud de prescripción

Resolución: Desestimatoria

Alicante, 26 de marzo de 2008.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Miguel Ángel Garrido Falla.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3990 Expediente de solicitud de concesión provisional y en precario de 500.000 m³/año de aguas residuales depuradas procedentes de la nueva E.D.A.R. de Los Alcázares para riego agrícola.

En este Organismo se tramita expediente de solicitud de concesión provisional y en precario de 500.000 m³/año de aguas residuales depuradas procedentes de la nueva E.D.A.R. de Los Alcázares para riego agrícola.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, debidamente precintados, suscritos por técnico competente, en que se definan con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. La obligación de presentar proyecto se extiende también al iniciador del expediente, sean cuales sean los documentos ya aportados. Las peticiones, que deberán contener todos los datos indicados en el artículo 106 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y también en fichero formato Autocad, siendo sólo admisibles copias reprográficas u originales trazados en plotter, no siendo válidos aquellos planos en que dichos perímetros o superficies se marquen a mano, con rotulador o similar. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Deberán aportarse, excepto en el caso de las Comunidades de Regantes, documentos públicos que acrediten la propiedad de las tierras a regar, si es tal el uso contemplado, no podrán contemplar una utilización de un volumen anual de agua superior al doble del que figura en la petición que sirve de base al expediente, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3 del art. 105 del citado Reglamento. El desprecintado de las propuestas se realizará a los quince días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: José Sánchez Soto.

Referencia: CSR 54/07.

Representante: D. José Sánchez Soto.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Volumen anual de agua: 500.000 m³.

Lugar o paraje: E.D.A.R. de Los Alcázares.

Término municipal y provincia: Los Alcázares.

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 4 de marzo de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4011 Expediente de dominio. Inmatriculación 18/2008.

N.I.G.: 30015 1 0100153 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 18/2008

De: Alfonso Teruel Martínez.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. inmatriculación n.º 18/2008, a instancia de Alfonso Teruel Martínez, de la siguiente finca:

“Urbana.- En término municipal de Caravaca de la Cruz, Pedanía de La Encarnación, Avenida Arco Iris, n.º 3 (A), un local de uso residencial, edificado sobre una extensión superficial de 180 m², distribuido en dos plantas”.

Referencia catastral: 7193303WH9079S0001HT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos y/o causahabientes de los fallecidos Sebastián Teruel Fernández e Isabel Martínez Marín y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 12 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4018 Demanda 26/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000235 /2008 07410

N.º Autos: Demanda 26/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Dhaima Mustapha

Demandado: Fogasa, Estructuras y Derivados del Valle S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dhaima Mustapha contra Estructuras y Derivados del Valle

S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 26/2008 se ha acordado citar a Estructuras y Derivados del Valle S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de mayo de 2008 a las 12 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación confesión judicial a Estructuras y Derivados del Valle S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4020 Demanda 742/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005334/2007 07410

N.º Autos: Demanda 742/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Tortola Brocal.

Demandado: Belfrio Climatizaciones Sociedad Cooperativa

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario, en sustitución, de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Jose Antonio Tortola Brocal contra Belfrio Climatizaciones Sociedad Cooperativa y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 742/2007 se ha acordado citar a Belfrio Climatizaciones Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de mayo de 2008 a las 12,15 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Belfrio Climatizaciones Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4022 Demanda 882/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 882/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Freddy Abdón Yáñez Ushiña contra la empresa Construcciones Air Meléndez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: “Estimar la demanda promovida por don Freddy Abdón Yáñez Ushiña, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Construcciones Air Meléndez S.L. a que abone a aquél la cantidad de 1234,60 euros, más 31 Euros de interés por mora. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta NO cabe interponer recurso de suplicación”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Air Meléndez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a siete de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Totana

3989 Expediente de dominio. Inmatriculación 457/2002.

N.I.G.: 30039 1 0202781 /2002

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 457/2002

Sobre: Otras materias

De: Maldo Inversiones S.L.

Procurador: María del Carmen Fernández Lozano

Contra: José Sotomayor Gallego Visanfer, S.A., Mediterránea de Inmuebles 47, S.A. Vipromur, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, José Augusto Hernández Foulquié, sin profesional asignado, sin profesional asignado

Doña Ana Isabel Maldonado Ballester, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 457/2002 a instancia de José Sotomayor Gallego Maldo Inversiones S.L., Visanfer, S.A., Mediterránea de Inmuebles 47, S.A., Vipromur, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Solar sito en la barriada del Puerto de Mar, de la Villa de Mazarrón, calle de Sagasta, sin número. Linda: por la derecha entrando, con la calle sin nombre, llamada hoy calle Corredera; por la izquierda, con. Ramón Soria Acosta, hoy calle Santa Ana; y por la espalda, con la carretera del faro. Consta inscrita a favor de Maldo Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1.525, libro 141, folio 78, finca 22.529,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 12 de septiembre de 2007.—La Secretario.

De lo Social número Doce de Valencia

4021 Expediente núm. 000919/2007

Don Lorenzo Navarro Lorente, Secretario Titular del Juzgado de lo Social número Doce de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 000919/2007, a instancias de Dársena de Escombreras UTE contra Fogasa, INSS, TGSS, Comoyre Montaje, SL, Frumecar SL, Hormicemex SA y José Antonio Díaz Clemente, en reclamación por S. Social Recargo Prestac., en el que, por medio del presente se cita a José Antonio Díaz Clemente, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avda. del Saler, núm. 14, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 22-4-08 a las 9,15 horas de la mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Deberá comparecer el día y hora señalado para prestar confesión en juicio con apercibimiento de que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso.

Valencia a 31 de enero de 2008.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Ibiza

4019 Demanda 932/2007.

N.I.G.: 07026 4 0100953 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 932/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel Benlloch Fabra

Demandado: Gestión de Servicios Ferbolan, S

Doña Olga Torres Peris, Secretario de lo Social número Uno de Ibiza.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Benlloch Fabra contra Gestión de Servicios Ferbolan, S, en reclamación por despido, registrado con el n.º 932/2007 se ha acordado citar a Gestión de Servicios Ferbolan, S, en ignorado paradero, a fin de que comparezca

el día 30/4/2008 a las 13:00 , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Gaspar Puig 1 bis debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gestión de Servicios Ferbolan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ibiza a 27 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4013 Declarando la inviabilidad de aprobación del Plan Parcial "Urci".

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, acordó, declarar la inviabilidad de aprobación del Plan Parcial "Urci" antes del 21 de julio de 2006.

Lo que se hace público de conformidad con el apartado 2 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La presente publicación no está sujeta a plazo.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno; sin perjuicio de que si se considerara que el mismo incide directa o indirectamente en el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (LRJAP-PAC).

Águilas, 10 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Archena

3992 Nombramiento de funcionarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7 / 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace publico que la Alcaldía por Decreto de 26 de marzo de 2008, ha nombrado a las siguientes funcionarias:

Doña María José Manresa López, NIF.- 29.060.565 - L, y doña Josefa Bernal Gil con NIF .- 52.826.358 - G, funcionarias de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1.

En Archena a 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez.

Beniel

3985 Anuncio de concurso-oposición, en el marco de consolidación de empleo temporal, de plaza vacante de Arquitecto Superior.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 13.03.08, ha aprobado las Bases que se citan, reguladoras de la selección para la provisión en propiedad por sistema de concurso- oposición, en el marco de consolidación de empleo temporal, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007, siendo su tenor literal el que sigue:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el art. 61.6, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición de consolidación de empleo temporal, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A, Subgrupo A1 (Art. 76, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica Superior.

Denominación: Arquitecto.

Esta convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de la edad reglamentaria de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convoca-

ria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 24.-€, en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, designado por la Alcaldía, estará compuesto por los siguientes miembros, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada:

Presidente: - Un funcionario de habilitación nacional.

Secretario: - El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: - Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Beniel.

- Un funcionario de carrera adscrito a Oficina Técnica Municipal de cualquier Ayuntamiento de la Región.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la Categoría Primera, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia, por servicios prestados en este Ayuntamiento en el puesto de Arquitecto, ya sea en régimen funcional interino o laboral: 0'10 puntos por mes trabajado. Puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

b) Por cursos, cursillos, seminarios o jornadas relacionados directamente con el puesto convocado, organizados por organismos público. Puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos, según la duración de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas, 0,10 puntos.

- De más de 50 horas, 0,30 puntos.

c) Otros méritos (Actuaciones como profesor, ponente o similares, publicaciones, investigaciones o comunicaciones en jornadas, etc, convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado. Hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditar los méritos. Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes.

b) La experiencia profesional en la Administración Local, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo y vida laboral, o incluso mediante certificaciones administrativas expedidas al efecto por la respectiva Administración. En caso de jornadas inferiores a la normal se hará la conversión a jornada diaria.

c) Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de Oposición

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios:

1.º Ejercicio. Prueba objetiva. Consistirá en responder un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas,

de las cuales solo una será la verdadera, sobre los temas que componen el temario Parte General, incluido en el Anexo de la Convocatoria. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

2.º Ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos que planteará el tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario Parte Específica. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, el único aprobado, sin que por tanto pueda rebasar esta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

1) Documento Nacional de Identidad.

2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de

la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

Anexo I. Temario

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

Tema 3.- El Gobierno. La Administración Pública: Estatal, Autonómica y Local

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las CCAA con especial referencia a la Región de Murcia.

Tema 5.- El acto administrativo. Concepto, elementos, clases. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y Publicación.

Tema 6.- El Procedimiento Administrativo. Fases: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Recursos Administrativos.

Tema 7.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Oferta de empleo. Sistema de selección.

Tema 8.- Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos. Negociación Colectiva. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 9.- Responsabilidad de la Administración. Presupuestos. Procedimiento.

Tema 10.- Concepto de Administración Pública y Derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. Principio de legalidad.

Tema 11.- El administrado: concepto y clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado.

Tema 12.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. Reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia.

Tema 13.- Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. El Reglamento Orgánico y los Bandos.

Tema 14.- Régimen Local: significado y evolución histórica. Administración Local en la Constitución. Principio de Autonomía Local. Clases Entidades Locales.

Tema 15.- Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Población municipal. Padrón de habitantes. Estatuto de los Vecinos.

Tema 16.- Competencias Municipales: sistema de terminación. Los servicios mínimos. La Reserva de Servicios.

Tema 17.- Organización Municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno, y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios. Comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto miembros Corporación.

Tema 18.- Bienes de las Entidades Locales. Clases: bienes de dominio público, bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes.

Tema 19.- La Hacienda Local en la Constitución. Recursos de las Haciendas Locales: municipios, provincias y otras entidades locales. Presupuesto Local.

Tema 20.- Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura, elaboración y aprobación.

Parte específica

Tema 1.- Introducción al Urbanismo. Objetivos del Urbanismo. Distinción entre Ordenación del Territorio y Urbanismo. Otras materias conexas.

Tema 2.- Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. La Ley 6/1998 sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y sus reformas.

Tema 3.- La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 5.- Régimen del suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 6.- Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

Tema 7.- El Plan General de Ordenación Urbana. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 8.- Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

Tema 9.- Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 10.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de ac-

tuación. Modalidades de gestión urbanística: actuaciones aisladas e integradas. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 11.- Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 12.- Los sistemas de iniciativa privada. Concentración y compensación.

Tema 13.- Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 14.- Urbanismo y registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.

Tema 15.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 16.- Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento.

Tema 17.- Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria

Tema 18.- Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 19.- El Medio Ambiente. Conceptos básicos. Marco legal. El medio ambiente urbano. La protección del medio ambiente atmosférico.

Tema 20.- El suelo y el paisaje como recursos. Procesos de degradación. Valoración y previsión de impactos. Medidas correctoras

Tema 21.- La Ley 1/1995 sobre Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Tema 22.- Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 23.- Información Territorial I. La cartografía como base para los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico. Conceptos.

Tema 24.- Información Territorial II. El Sistema de Información Cartográfica de Murcia.

Tema 25.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 26.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio.

Tema 27.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación: aspectos generales III. Sistema de agentes de la

edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 28.- La protección del consumidor en el proceso constructivo e inmobiliario. Protección en la compraventa de viviendas y arrendamientos. Normativa aplicable.

Tema 29.- Los conceptos generales en materia de propiedad horizontal y cooperativas de viviendas Normativa aplicable.

Tema 30.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria: definición, contenido y alcance.

Tema 31.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto II. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios. El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.

Tema 32.- El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto III. Estudio de seguridad y salud: definición, alcance y contenido. La documentación gráfica del proyecto: grados de definición, alcance y contenido.

Tema 33.- La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa voluntaria: las normas UNE; las Normas Tecnológicas de la Edificación: concepto y regulación, clasificación sistemática, especificaciones. Normativa obligatoria: clasificación sistemática y enumeración de las más importantes.

Tema 34.- El Código Técnico de la Edificación I. Finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE. Responsables de su aplicación.

Tema 35.- El Código Técnico de la Edificación II. Documentos básicos.

Tema 36.- La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general I. Especial referencia al proyecto y ejecución de obras en hormigón armado. Conceptos fundamentales. Acciones en la edificación, criterios y metodología de cálculo.

Tema 37.- La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general II. Especial referencia a las condiciones térmicas y acústicas en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 38.- La normativa técnica de aplicación en la construcción, resumen general III. Especial referencia a las condiciones de protección contra incendios en los edificios. Conceptos fundamentales. Criterios y metodología de cálculo.

Tema 39.- Los sistemas de organización, implantación y programación de obras. Elementos de organización y puesta en obra según tipologías constructivas.

Tema 40.- La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 41.- El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de

calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.

Tema 42.- Las características del suelo, los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Desmontes, contención de tierras, etc. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes. Estudio comparado, desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 43.- La estructura: definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 44.- La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 45.- Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones en el suministro de agua, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 46.- Las instalaciones en la edificación II. Instalaciones eléctricas y sobre ascensores en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 47.- Las instalaciones en la edificación III. Instalaciones de telecomunicación en los edificios. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos constructivos. Principios de cálculo. Normativa de aplicación.

Tema 48.- Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación.

Tema 49.- El uso, conservación, y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etiología y reparaciones, según tipologías y elementos constructivos.

Tema 50.- La supervisión y el seguimiento administrativo del proyecto según la legislación sobre contratos de las administraciones públicas I. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

Tema 51.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas II. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 52.- La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas III. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. De la resolución del contrato de obra.

Tema 53.- Las características específicas de la edificación residencial. Sistemas constructivos habituales. Tipologías de organización y criterios de diseño.

Tema 54.- La vivienda de gestión pública. Resumen de su evolución histórica. Características constructivas y

de diseño. Costes de construcción. Mantenimiento, conservación y reparación.

Tema 55.- Las características específicas de los edificios otacionales, educativos y deportivos. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 56.- Las características específicas de los edificios asistenciales: centros de salud, residencias de la tercera edad, etc. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 57.- La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en Murcia. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. La Ley regional 5/1995 sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.

Tema 58.- El patrimonio histórico español en la legislación vigente. Definición y organismos competentes.

Tema 59.- La declaración de bien de interés cultural. Significado y efectos. Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos. Uso y conservación de las edificaciones.

Tema 60.- Los sistemas de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: física, funcional y económica.

Tema 61.- La valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.

Tema 62.- La valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de costes y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

Tema 63.- La valoración tributaria del suelo. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valor del suelo urbano. Valores básicos y unitarios. Influencia de las características intrínsecas y de las circunstancias extrínsecas de las parcelas.

Tema 64.- La valoración tributaria de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Influencia del período de vida y el estado general de conservación. Coeficientes correctores.

Tema 65.- Ingresos tributarios derivados de la actividad de uso del suelo y edificación. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La Base Imponible. Módulos para el cálculo de la base imponible. La cuota tributaria.

Tema 66.- Los costes de urbanización. Giros de cuotas urbanísticas. Garantías de la ejecución de las obras de urbanización.

Tema 67.- Normas subsidiarias de beniel. Nociones generales sobre calificación del suelo y clasificación urbanística. Zonificación. Tipologías y características esenciales.

Tema 68.- Ordenanzas municipales sobre edificación. Alturas. Patios de manzana y de parcela. Entrantes y salientes. Vuelos. Marquesinas. Áticos, cubiertas y entreplantas. Aparcamientos obligatorios.

Tema 69.- Ordenanzas municipales sobre edificación. Replanteo de actos sujetos a licencia. Tira de cuerdas. Métodos a seguir.

Tema 70.- Ordenanzas municipales sobre condiciones de uso e higiene. En viviendas. En oficinas. En garajes y aparcamientos.

Beniel, a 14 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Caravaca de la Cruz

3929 Información pública construcción en suelo urbanizable no sectorizado y suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia", y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación "Ampliación Industria Transformación de Mármol", sito Paraje La Hoya de Benablón - Junto Polígono Industrial Cavila - del T.M. de Caravaca de la Cruz, promovido por D. Juan Salvador Pérez Gallego en representación de Escarfilados y Mármoles, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

3954 Aprobación definitiva modificación ordenanza para la ordenación del tráfico, circulación y seguridad vial.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público durante treinta días, de la aprobación provisional de la modificación de para la Ordenación del Tráfico, Circulación y Seguridad vial, cuya aprobación inicial fue acordada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 7 de febrero de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia n.º 43 de fecha 20 de febrero de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, siendo su texto el siguiente:

**ORDENANZA PARA LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO,
CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

Capítulo IV - Servicio de Estacionamiento Regulado

Artículo 30

En virtud del Art. 25.2 b), de la Ley 7/85 de 2 de abril (LBRL), de los artículos 7 y 38 del Reglamento Legislativo 339/90, modificado por la Ley 19/01 de 19 de diciembre, y artículo 93 del R.D 13/92, la presente Ordenanza tiene por objeto regular el uso de las vías públicas en Caravaca de la Cruz, para hacer compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado, y establecer el régimen de estacionamiento limitado, así como la adopción de medidas para garantizar su cumplimiento en las calles afectadas que se relacionan a continuación:

Avda. Gran Vía, calle Asturias, calle Canalica, calle Cartagena, calle Cuesta de la Plaza, calle Doctor Fléming (desde Gran Vía a Ciudad Jardín), calle Doña Guillerma, calle Elías los Arcos, Av. Juan Carlos I, calle Lonja, Avda. Maruja Garrido (desde Gran Vía a Rafael Tejeo), calle Rafael Tejeo, calle Raimundo Rodríguez, calle Santísimo, calle Simancas, calle Junquico y calle Miguel Espinosa.

Caravaca de la Cruz, 31 de marzo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

3994 Información pública construcción en suelo urbanizable especial entorno pedanías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación "Instalación Solar Fotovoltaica 200 Kw", sito en Polígono 124 Parcela 127 de Archivel, T.M. de Caravaca de la Cruz, promovido por doña María Paz Jiménez García, en rep. de Cerrosol Inversiones Energéticas e Inmobiliarias, S.L. y Loma Alta Inversiones Energéticas e Inmobiliarias, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 25 de marzo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

4056 Adjudicación de contratos.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha veintisiete de marzo de dos mil ocho se acordó la adjudicación de los siguientes contratos:

- Obra: Acondicionamiento vía acceso peatonal cruce tanatorio.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Tipo de licitación: 23.952,40.

Importe de adjudicación: 18.683.

Empresa adjudicataria: Rafael Salazar e Hijos, S.L

- Obra: Mejora de ordenación y pavimentos en plaza Salón Social de Los Prados.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Tipo de licitación: 43.497,89.

Importe de adjudicación: 34.499.

Empresa adjudicataria: Rafael Salazar e Hijos, S.L

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

En Caravaca de la Cruz a 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

4057 Adjudicación de contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de marzo de dos mil ocho, acordó, entre otros asuntos, la adjudicación del siguiente contrato:

Denominación del contrato: Renting para la adquisición de dos vehículos automóviles con destino al uso propio de la Policía Local.

Procedimiento y forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 72.000 euros IVA incluido.

Importe de adjudicación: 69.621,12 euros IVA incluido.

Duración del contrato: Cuatro años.

Empresa adjudicataria: Bansalease, S.A.E.F.C

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

En Caravaca de la Cruz a 27 de marzo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Fortuna

4395 Exposición pública de solicitud de nuevas instalaciones de "Productos Naturales del Mediterráneo, S.A." (Expdte. n.º 67/08).

Conforme al artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de nuevas instalaciones en paraje "El Reloj", a instancia de "Productos Naturales del Mediterráneo, S.A."

Fortuna, 7 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Molina de Segura

4444 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica del ejercicio 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 8 de abril de 2008, han sido aprobadas las listas cobratorias correspondientes al

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica del ejercicio 2008.

Estas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinadas por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dichas listas cobratorias o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante esta Corporación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado impuesto queda comprendido entre los días 5 de mayo al 7 de julio del presente año.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de las siguientes Entidades Colaboradoras, utilizando los documentos de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados:

Cajamurcia, Cajamadrid, Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Banco Santander, Barclays, Banco de Valencia, La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Popular, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Ibercaja, Caja Rural Central, Caixanova, Caja Castilla, La Mancha.

Quienes no reciban o extravíen los documentos de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en las Secciones de Recaudación o Rentas de este Ayuntamiento o en Internet: www.molinadesegura.es.

Los recibos domiciliados en una entidad financiera se fraccionarán en dos plazos para su cobro, cargándose directamente en cuenta dentro de los siguientes plazos: Primer plazo: Del 1 al 5 de junio. Segundo plazo: del 1 al 5 de noviembre.

Transcurrido el plazo de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 9 de abril de 2008.—La Concejal Delegada de Hacienda.

Murcia

4026 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SV2-1 de Sangonera la Verde (Gestión-Compensación: 068GCU06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SV2-1 de Sangonera la Verde, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho Recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a doña Antonia Ruiz Hellín.

Murcia, 10 de marzo de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo

Totana

4509 Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 2008, aprobó inicialmente la modificación de varias ordenanzas fiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional referido se publica por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones dentro del indicado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Totana, 3 de abril de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

4023 Presupuesto General para el ejercicio 2008.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Mancomunidad Turística de "Sierra Espuña" de fecha 17 de marzo de 2008, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 17 de marzo de 2008.—El Secretario de la Mancomunidad.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia del Horno, Cieza

4435 Anuncio de convocatoria a junta general ordinaria.

Por orden del Sindicato de esta Comunidad de Regantes en reunión conjunta con el Jurado de Riegos, convoca junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 18 de abril de 2008 (viernes), a las 21:00 horas en Primera Convocatoria y a las 21:30 en Segunda Convocatoria, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Plaza de España, n.º 2-Bajo AC, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto primero.- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Punto segundo.- Memoria descriptiva del año 2007.

Punto tercero.- Presentación y rendición de cuentas del año 2008, para su aprobación si procede.

Punto cuarto.- Presupuesto para el año 2008, aprobación de Derrama, plazo y ejecución.

Punto quinto.- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 4 de abril de 2008.—El Presidente, Juan Martínez Salmerón.

Comunidad de Regantes del Campo de Ulea

3963 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a Vd. como socio/a de esta Comunidad a la junta general ordinaria a celebrar en el local-social de esta Comunidad, el domingo día treinta (30) de marzo actual, a las 9 horas en 1.ª convocatoria y a las 10 horas en 2.ª convocatoria; bajo el siguiente

Orden del día

1.º- Lectura del acta de la Junta General anterior; y su aprobación si la merece.

2.º- Rendición de cuentas del ejercicio 2007, y su aprobación, si la merece.

3.º- Informe del Sr. Presidente sobre el estado en que se encuentra el asunto de la compuerta.

4.º- Renovación del cargo de Presidente de la Comunidad.

5.º- Renovación del 50 por 100 de los cargos del Sindicato y Jurado de Riegos, a que corresponde cesar.

6.º- Presupuesto para el ejercicio 2008 y acuerdo de reparto a girar, si procede.

7.º- Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia.

Nota.- Al final de la sesión y como viene siendo costumbre, se ofrecerá un vino español.

Ulea a 11 de marzo de 2008, Joaquín Pastor López.

Comunidad de Regantes "Pozo Perdiguera", Cieza

4503 Junta General Ordinaria.

Estimado comunero:

Por medio de la presente se le convoca a usted a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo 22 de abril de 2008 (martes), a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Plaza de España, n.º 2, bajo, con arreglo al siguiente

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.

Punto segundo: Presentación y rendición de cuentas del ejercicio 2007 para su aprobación, si procede.

Punto tercero: Presentación del presupuesto para el ejercicio 2008, derramas, plazo y ejecución para su aprobación, si procede.

Punto cuarto: Presentación del nuevo modelo para la facturación de agua, para su aprobación, si procede. (Se adjunta modelo).

Punto quinto: Constituir servidumbre de agua para riego, de las parcelas 10.367 y 10.368, que se encuentran dentro del perímetro de riego de esta Comunidad.

Punto sexto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 7 de abril de 2008.—El Presidente.

Consorcio Turístico de Mazarrón

3964 Aprobación inicial Presupuesto General.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Consorcio Turístico de Mazarrón, de fecha de 4 de marzo de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y el anexo de personal para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Murcia, 6 de marzo de 2008.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

5. Presupuesto base de licitación:

130.000,00 € (ciento treinta mil euros)

6. Financiación:

El proyecto Región de Murcia Digital recibe financiación de Fondos Feder.

7. Obtención de documentación e información:

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.fintegra.org), en el apartado de "Contrataciones". Información: Tlf. 968 355161.

8. Presentación de las proposiciones:

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 8 de mayo 2008.

9. Apertura de las proposiciones:

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 8 de mayo de 2008 a las 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 9 de abril de 2008.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.

Fundación Integra

4487 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios para el desarrollo de contenidos digitales relacionados con Isaac Peral.

1. Entidad adjudicadora:

Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación:

Procedimiento abierto.

3. Objeto:

Contratación de los servicios para el desarrollo de contenidos digitales relacionados con Isaac Peral.

4. Plazo de ejecución:

Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2008.

Extravío de Título

4486 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de Cayetano Palma Molina.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 7 de marzo de 2008.—El interesado, Cayetano Palma Molina.